

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
“HÉROES DEL SUMAPAZ”**

ESTUDIO PREVIO

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 515-DISANEJC-DMSOC-2026

OBJETO

“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS”.

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Resolución No. 4130 de 2022, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

ANTECEDENTES

1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ENTIDAD ESTATAL ha realizado contratación de este tipo de procesos en vigencias recientes que pudieran relacionarse como referencia dentro de la estructuración del presenta estudio previo.

AÑO	No. CONTRAT O	No. de PROCESO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	ENTIDAD
2025	664-DISANEJC-DMSOC-2025	657-DISANEJC-DMSOC-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS. LOTE N° 1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CURACIONES-HERIDAD Y ROPA QUIRURGICA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS. LOTE N°2 SUMINISTRO DE SUTURAS- REHABILITACION-GASTROENTEROLOGIA Y ESTERILIZACIÓN PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS LOTE N°3 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN- LAPAROSCOPIA- SONDAS- NUTRICION Y OTROS INSUMOS PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS.	\$730.000.000,00 (SE ADJUDICA LOTE 3)	\$365.000.000,00	INTERCOMERCI AL MEDICA S.A.S.
2024	489- DISANEJC-DMSOC-2024	482- DISANEJC/DMSOC-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA HERIDAS, REHABILITACIÓN, GASTROENTEROLOGÍA Y ESTERILIZACIÓN, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	\$384.000.000		DIGECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830.100.241-9
2024	493- DISANEJC-DMSOC-2024	483- DISANEJC/DMSOC-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CURACIONES, VÍA AÉREA, DRENAJES Y ROPA QUIRÚRGICA, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	\$610.000.000		DIGECOL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830.100.241-9
2024	508- DISANEJC-DMSOC-2024	454- DISANEJC/DMSOC-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PARA DESINFECCIÓN, LAPAROSCOPIA, SONDAS, NUTRICIÓN Y OTROS INSUMOS PROPIOS DEL RUBRO, PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	\$600.000.000		CEMINSUMOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.923.368-0



2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dinamici usuarios										
Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado		
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	INV - 0110 - 2026	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS COMO INYECTABLES, LIQUIDOS ORALES, ELECTROLITOS, TABLETERIA, GOTAS Y CREMAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANA	Presentación de oferta	26/02/2026 3:56 PM (UTC -5 horas)	-	2.350.000.000 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3427	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	26/02/2026 11:52 AM (UTC -5 horas)	-	10.427.000 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3426	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	26/02/2026 11:38 AM (UTC -5 horas)	-	4.665.000 COP	Publicado	Detalle	
	IDRD - ENTIDAD OFICIAL	SIP-ACEE-08-2026	Elementos e insumos médicos	Presentación de oferta	25/02/2026 2:21 PM (UTC -5 horas)	3/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3425	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	25/02/2026 8:47 AM (UTC -5 horas)	-	4.732.000 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3424	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	24/02/2026 2:47 PM (UTC -5 horas)	-	1.135.400 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3423	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	24/02/2026 2:04 PM (UTC -5 horas)	-	3.938.000 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3422	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	23/02/2026 4:47 PM (UTC -5 horas)	-	2.375.793 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3421	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	23/02/2026 4:25 PM (UTC -5 horas)	-	17.042.499 COP	Publicado	Detalle	
	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	00-2026-ORD-3420	Adquisición de insumos médicos y otros para la atención de pacientes de la ESE Hospital Piloto de Jamundí de mes de febrero de la presente vigencia fiscal.	Presentación de oferta	23/02/2026 11:14 AM (UTC -5 horas)	-	3.298.586 COP	Publicado	Detalle	

Fuente: Secop II

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, teniendo en cuenta que la marca y referencia del equipo es distinto al igual de la ubicación geográfica en donde se debe desarrollar el objeto del proceso.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No.9 (DMSOC), es una regional de Sanidad Militar que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad, al ser una regional centraliza a 28 dispensarios médicos y 8 consultorios; es quien tiene la necesidad y responsabilidad especifica de garantizar la prestación de los servicios de salud en forma eficaz y oportuna a los 120.168 usuarios adscritos a corte diciembre 2025, que requerirán ser atendidos en algún momento de su ciclo o momento de vida, es por esto que se hace necesario contratar insumos para consulta externa en los dispensarios médicos lo cual se justifica por la necesidad de garantizar la atención integral, oportuna y segura de los pacientes que requieren procedimientos de cierre de heridas, tanto en situaciones de urgencia como en atención ambulatoria.



Los insumos de consulta externa, tales como materiales de curación, elementos de protección personal, dispositivos médicos básicos y otros suministros asistenciales, son esenciales para el desarrollo adecuado de las actividades médicas y de enfermería. Estos permiten realizar valoraciones clínicas, procedimientos menores, diagnósticos iniciales y tratamientos básicos, contribuyendo a una atención segura y eficiente.

La disponibilidad permanente de estos insumos facilita la atención oportuna de los pacientes, disminuye los tiempos de espera y reduce el riesgo de complicaciones derivadas de la falta de intervención inmediata. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente del sector salud.

contratar el suministro para consulta externa a fin de cubrir las necesidades de la población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, cumpliendo los lineamientos establecidos por las normas de habilitación de servicios de salud y estándares de calidad, los cuales exigen la disponibilidad de equipos e insumos básicos para la atención de emergencias. El incumplimiento de estos requerimientos podría generar riesgos para la seguridad del paciente, así como implicaciones legales y administrativas para la institución. Una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de garantizar un servicio con calidad, oportuno, accesible y con seguridad del paciente se requiere garantizar el suministro de insumos médicos para consulta externa para la Regional No. 9 y sus unidades satélites centralizadas, de acuerdo con las necesidades proyectadas para el periodo de la vigencia correspondiente al año 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico Suroccidente – Regional 9, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del sistema, requiere asegurar el suministro continuo, oportuno y suficiente de insumos médicos destinados a la atención en consulta externa y servicios asociados.

La disponibilidad de estos insumos resulta esencial para el desarrollo adecuado de las actividades asistenciales en los servicios de medicina general y especializada, consulta prioritaria, rutas integrales de atención en salud, procedimientos menores y atención de eventos que impliquen manejo inmediato, tales como lesiones traumáticas, control de hemorragias y otras condiciones que demanden intervención oportuna.

Los insumos médicos contemplados en el presente proceso constituyen elementos fundamentales para la realización de valoraciones clínicas, diagnósticos iniciales y tratamientos básicos, permitiendo al talento humano en salud actuar con eficacia, seguridad y oportunidad. Su disponibilidad permanente y en condiciones óptimas contribuye directamente a la disminución de riesgos asociados a infecciones, complicaciones médicas y eventos adversos, garantizando así la calidad en la prestación del servicio.

De igual manera, estos materiales son indispensables para el funcionamiento continuo de los servicios del Dispensario Médico Suroccidente y sus unidades centralizadas o satélites, evitando interrupciones en la atención y asegurando la cobertura de las necesidades asistenciales de la población usuaria.

En este sentido, la presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad. La necesidad a satisfacer ha sido previamente identificada, analizada y cuantificada mediante un ejercicio de planeación institucional, en el cual se determinaron los requerimientos técnicos y operativos indispensables para garantizar la continuidad del servicio.

En aplicación del principio de planeación, la contratación no obedece a circunstancias improvisadas, sino a un proceso estructurado orientado a satisfacer una necesidad real, debidamente estudiada y presupuestada, alineada con los objetivos misionales de la entidad. Así mismo, bajo el principio de economía, se busca optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando la adquisición de insumos que cumplan con condiciones de calidad, idoneidad y costo-efectividad.



En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual de suministro de insumos médicos para atención en consulta externa, con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y segura de los servicios de salud, en cumplimiento del interés general y la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

La Dirección General de Sanidad Militar por intermedio de la Dirección de Sanidad Ejército ordena al Dispensario médico Suroccidente "Héroes de Sumapaz" regional 9, realizar los procesos de contratación según distribución de las partidas presupuestales bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997. Asimismo, deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 441 de 2022 entre otras a fin de cumplir con los cometidos del Estado, la función pública y en salvaguardar el interés general como prevalente del particular, se llevará a cabo un proceso de selección cuyo objeto es contratar el “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA” para la Regional No. 9 y sus unidades centralizadas.

La Regional 9 presta sus servicios de salud en los niveles de baja y media complejidad de atención a una población calculada en 120.168 usuarios a corte diciembre de 2025, de los cuales el 40,05% (48.129) son mujeres y el 59,95% (72.039) son hombres (Tabla No. 1: Población por sexo y momento curso de vida Regional 9)

MOMENTO CURSO DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO
Primera Infancia (1 A 5 AÑOS)	2481	2692
Infancia (6 A 14 AÑOS)	5253	5466
Adolescencia (15 A 18 AÑOS)	7255	7418
Juventud (19 A 28 AÑOS)	5554	18087
Adultez (29 A 59 AÑOS)	16241	29878
Vejez (60 Y MAS AÑOS)	11345	8498
TOTAL	48129	72039

Fuente: Censo poblacional Regional 9 DIGSA-DISAN diciembre 2025

Las salas de cirugía de los Dispensarios Médicos Suroccidente, Gilberto Echeverri Mejía, Centro de Rehabilitación Hospitalaria – CRH realizaron los siguientes procedimientos, que requirieron de material o insumos de reanimación.

Tabla 1. Procedimientos quirúrgicos salas de cirugía Dispensario Médico Suroccidente 2025.

TOTAL PROCEDIMIENTOS POR TRIMESTRE 2025					
ESPECIALIDAD	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
CIRUGIA GENERAL	12	130	119	54	315
ORTOPEDIA	21	45	92	61	219
OTORRINOLARINGOLOGIA	26	50	20	4	100
GINECOLOGIA	0	23	48	43	114
OFTALMOLOGIA	33	71	41	0	145
DERMATOLOGIA	349	719	741	527	2336
TOTAL	441	1038	1061	689	3.229

Fuentes: Estadísticas Salas de Cirugía DMSOC 2025.

Tabla 4. Procedimientos realizados salas de cirugía CRH 2025.

ESPECIALIDAD	MESES											TOTAL
	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	
CX GENERAL				5	5	11	15	18	15	18	18	105
UROLOGÍA	5	4	9	23		10						51
ORTOPEDIA	4	4		11	12	4	2	7	1	3		48
OFTALMOLOGÍA	3		3	23	8	18	20	15	29	25	16	160
DERMATOLOGÍA	4	7	19	29	12	32	35	24	28	29		219
OTORRINO	5	19		11	12	4	17	18	0	18	13	117
GINECOLOGÍA		5		3	2	2	4	1				17
TOTAL	21	39	31	105	51	81	93	83	73	93	47	717



Fuente: Estadísticas CRH 2025

Por las razones expuestas anteriormente y de acuerdo a las necesidades de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se manifiesta la necesidad para contratar el “SUMINISTRO DE REANIMACIÓN” para la Regional No. 9 y sus unidades centralizadas.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado o en la ciudad de Bogotá existen empresas que distribuyen o comercializan dichos insumos o materiales, que pueden prestar el servicio de forma oportuna, segura, continua.

3. RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

El Dispensario Médico de Suroccidente “Héroes del Sumapaz” regional 9 como unidad centralizadora para la Dirección de Sanidad Militar Ejército se encarga de adelantar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión, por ello, mediante las diversas modalidades de contratación establecida por la Ley 80 de 1993, estatuto de contratación, realiza la adquisición de bienes y servicios para los diferentes dispensarios médicos centralizados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR)

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA						
N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	DE
1	42221500	2502278	3527013	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN	PAQUETE 500 GRS	X
2	42221500	2502251	3527013	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
3	42221500	2502252	3527013	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
4	42221500	2501286	3527013	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
5	42221500	2502253	3527013	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
6	42221500	2500839	3527013	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO TIPO HOSPITALARIO X 500GRS	ROLLO 500 GRS	
7	42311500	2503239	3699034	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN	BOLSA 100 UND	X
8	42221500	2584028	3527011	APÓSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE UND	X 1
9	42311500	2584028	3527011	APÓSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE UND	X 1
10	42311500	2501113	35291	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO	FCO 150 ML	
11	42272000	2500231	3191409	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES	BOLSA X 20 UND	
12	41121808	2504638		CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	GALON 4,5 KG	X
13	42142600	2587314	35291	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL	UNIDAD	



				DEL OÍDO INTERNO DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO	
14	42142700	2503279	35291	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO.EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALES CÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN.PRODUCTO DE UN SOLO USO.DOUBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS	UND
15	42142700	2502399	35291	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND
16	42272500	2503706	35291	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND
17	42272500	2500079	35291	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND
18	42311700	2584764	35291	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO	CAJA X 100 UND
19	42311700	2501776	4817115	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND
20	42182013	2503177	35299	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND
21	42182013	2503177	35299	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND
22	42142600	2503558	35299	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHON,	UND
23	42142700	2502268	35291	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND
24	42142700	2502269	35291	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND
25	42142700	2565529	35291	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND
26	42142700	2502270	35291	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND
27	42182013	2501628	35291	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND



28	42182013	2504896	35291	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTO RNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND
29	42142600	2501166	35291	KIT CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA TORNILLO , UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA	UND
30	42182013	2500446	35291	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND
31	42182013	2502958	35291	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND
32	42182013	2501674	35291	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales - Almacenamiento a temperatura ambiente.	UND
34	42143600	NO REGIST RADO	35291	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO	KIT
35	47121700	2503760	35291	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS	SOBRE X 1 UND
36	47121700	2502807	35291	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND
37	47121700	2502808	35291	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND
38	47121700	NO REGIST RADO	35291	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE	UND
39	47121700	2502240	35291	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND
40	47121700	2501162	35291	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND
41	47121700	2502962	35291	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND -REVISAR
42	47121700	2502962	35291	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND-REVISAR
43	42311700	2502686	4817115	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND



44	42311700	2501776	4817115	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND
45	42311700	2500104	4817115	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5 YARDAS	UND
46	42311700	2584090	4817115	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND
47	42311700	2500106	4817115	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND
48	42311700	2584091	4817115	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS	UND
49	42311700	2500100	4817115	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND
50	42311700	2500101	4817115	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND
51	42311700	2500102	4817115	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND
52	42311700	2500103	4817115	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND
53	42311700	NO REGIST RADO	4817115	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND
54	42311700	2503147	35291	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN.	ROLLO X 80
55	42311700	2500021	35291	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UNIDAD
56	42311700	2500022	35291	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UNIDAD
57	42182013	2502160	35291	FIJADOR PARA CITOLOGÍA FRASCO CON ATOMIZADOR	FCO 100 - 160 ML
58	47121700	2501777 9	35291	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND
59	47121700	2503289	35291	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H)	PAQ X 5 ROLLOS
60	47121700	2502494	35291	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES	PAQ X 5 ROLLOS
61	47121700	NO REGIST RADO	35291	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND
62	47121700	NO REGIST RADO	35291	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND
63	47121700	NO REGIST RADO	35291	PAPEL PARA CAMPIMETRO	ROLLO
64	47121700	NO REGIST RADO	35291	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS	UND



				AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	
65	53131622	2501313	35291	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND
66	42290000	2582508	35291	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND
67	42290000	2582508	35291	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND
68	42290000	2587301	3526111	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UNIDAD
69	42140000	NO REGIST RADO	35291	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 100 UND
70	42311505		35291	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND
71	42311700	2500021	35291	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UNIDAD
72	42182005		482320	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO	UND
73	14111539		3214815	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO HPRT MODEL HM-300 (80mm)	14111539
74	42131700	2503299	35299	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APOSITOS. NO ESTERILES	UND
75	42142108		3339000	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD
76	42142108		3339000	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD
77	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UNIDAD
78	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD
79	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR.	UNIDAD



				REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22- PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	
80	42290000	2501951	3526111	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND
81	42290000		3526111	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
82	42290000	2587298	3526111	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UNIDAD
83	42290000	2587299	3526111	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UNIDAD
84	42290000	2504964	3526111	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UNIDAD

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento se incluyen con carácter informativo y tienen como finalidad orientar a los proponentes sobre los requisitos considerados por la entidad para el desarrollo del futuro proceso de contratación. En consecuencia, en esta etapa se deberá indicar de manera clara y expresa si cumple o no con cada una de dichas especificaciones, lo cual será tenido en cuenta por la entidad para la evaluación de la cotización y la continuación del proceso contractual.

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO										
1	FICHA TÉCNICA	El oferente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados; en la cual se deberá identificar claramente descripción, unidad de medida, composición, etc., catálogo del producto (en español). El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto de la ficha técnica. FICHA TECNICA A continuación, se detalla la tabla para la FICHA TÉCNICA: Deberán anexar la ficha técnica con imagen del producto y transcrito en español Para todos los ítems solicitados describiendo, a que ítem corresponde, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones que el oferente considere necesarios. (Carácter obligatorio). Se puede determinar una misma ficha técnica para varios ítems siempre y cuando solo varíe en la descripción el calibre de este, para ello deberán describir a que ítems corresponde. <table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>IMAGEN</th><th>MARCA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> El oferente deberá anexar dentro de su propuesta la TABLA N° 1, diligenciando en ella la siguiente información y suministrando la documentación pertinente: - Columna 1: ITEM. deberá corresponder al número de ítem requerido en las especificaciones técnicas - Columna 2: NOMBRE DEL ELEMENTO. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas. - Columna 3: PRESENTACIÓN. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas. - Columna 4: IMAGEN del producto que ofrece - Columna 5: MARCA. Corresponde a la marca ofertada o fabricante de elemento. - Columna 6: REGISTRO INVIMA. deberá corresponder al número de certificado INVIMA del elemento ofertado. - Columna 7: No DE FOLIO DEL REGISTRO INVIMA. Numero de las páginas del documento en el cual se encuentra el registro. - Columna 8: N° DE FOLIO FICHA TECNICA. Numero de las páginas de documento en cual se encuentra el catálogo o ficha.	ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	IMAGEN	MARCA					
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	IMAGEN	MARCA								
2	REGISTRO INVIMA	El oferente deberá anexar los registros INVIMA vigentes, solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. (Si no requiere debe anexar la respectiva certificación). Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. Se debe entregar la totalidad de los registros INVIMA de cada uno de los elementos que conforman los diferentes grupos.										
3	CERTIFICACIÓN FECHAS DE VENCIMIENTO	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en donde indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a (2) dos años en el momento de la entrega. Si tres meses antes de cumplido el tiempo de vida útil el elemento por baja rotación no se ha consumido en forma total o parcial se hará el cambio correspondiente independientemente del tiempo transcurrido después de la compra o por cualquier motivo razón o circunstancia que la entidad manifieste.										



4	CERTIFICACIÓN ENTREGA DE LOS BIENES	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes dentro de los (10) DIEZ días siguientes a la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, bien sea solicitado por escrito o por correo electrónico. Especificando que los bienes (insumos) serán entregados por el contratista en los almacenes de los Dispensarios Médicos ubicados geográficamente en los siguientes lugares de ejecución así, sin costo adicional ;																																																																																																																																																										
		<table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">Sigla ESM o Dispensario Médico</th><th colspan="3">ESM</th></tr><tr><th>ESM principal Departamento</th><th>Ciudad Municipio o</th><th>Dirección del ESM - UASO</th></tr><tr><td>1</td><td>ESM CRH</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>CARRERA 46 # 20C-79</td></tr><tr><td>2</td><td>ESM BAS13 - DISNOR</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>CALLE 106 # 7A -19</td></tr><tr><td>3</td><td>DMGEM</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN</td></tr><tr><td>4</td><td>DMSOC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicla</td></tr><tr><td>5</td><td>DISUR</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>KM 3 VÍA USME</td></tr><tr><td>6</td><td>ESM-ESMIC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Calle 80 # 38 - 00</td></tr><tr><td>7</td><td>UASO ESLOG</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL</td></tr><tr><td>8</td><td>CACSA II</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM</td></tr><tr><td>9</td><td>UASO BIGUP</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>K 9 N 6C 25</td></tr><tr><td>10</td><td>ESM BASCO</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>FACATATIVÁ</td><td>CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS</td></tr><tr><td>11</td><td>UASO BITER 13</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>USME PUEBLO</td><td>KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME</td></tr><tr><td>12</td><td>UASO BAEV 13</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>UBALÁ</td><td>Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO</td></tr><tr><td colspan="5">BOYACÁ</td></tr><tr><td>13</td><td>UASO BITER01</td><td>BOYACÁ</td><td>SAMACÁ</td><td>VEREDA LOMA REDONDA</td></tr><tr><td>14</td><td>BAS01</td><td>BOYACÁ</td><td>TUNJA</td><td>CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO</td></tr><tr><td>15</td><td>BISUC</td><td>BOYACÁ</td><td>CHIQUEQUIRÁ</td><td>calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE</td></tr><tr><td>16</td><td>BAMGU2</td><td>BOYACÁ</td><td>EL ESPINO</td><td>EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ</td></tr><tr><td>17</td><td>GMSIL</td><td>BOYACÁ</td><td>DUITAMA</td><td>KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA</td></tr><tr><td>18</td><td>ESM BAACA1</td><td>BOYACÁ</td><td>SOGAMOSO</td><td>KILOMETRO 4 VIA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA</td></tr><tr><td colspan="5">AMAZONAS</td></tr><tr><td>19</td><td>BAS26</td><td>AMAZONAS</td><td>LETICIA</td><td>Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.</td></tr><tr><td colspan="5">VICHADA</td></tr><tr><td>20</td><td>ESM BAS 28</td><td>VICHADA</td><td>PUERTO CARREÑO</td><td>KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO</td></tr><tr><td>21</td><td>UASO BIROJ 43</td><td>VICHADA</td><td>CUMARIBO</td><td>KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO</td></tr><tr><td></td><td>UASO BIAHE 28</td><td>LA PRIMAVERA</td><td>VICHADA</td><td>Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70</td></tr><tr><td colspan="5">GUAINÍA</td></tr><tr><td>22</td><td>AUSO BIPIN 45</td><td>GUAÑÍA</td><td>PUERTO IRINITA</td><td>kilómetros 2.5 vía al coco Inírida - Guainía</td></tr><tr><td colspan="5">META</td></tr><tr><td>23</td><td>UASO BITER 28</td><td>META</td><td>CARIMAGUA</td><td>Vereda Carimagua - El porvenir</td></tr></table>	ITEM	Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM			ESM principal Departamento	Ciudad Municipio o	Dirección del ESM - UASO	1	ESM CRH	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CARRERA 46 # 20C-79	2	ESM BAS13 - DISNOR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 106 # 7A -19	3	DMGEM	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN	4	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicla	5	DISUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	KM 3 VÍA USME	6	ESM-ESMIC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Calle 80 # 38 - 00	7	UASO ESLOG	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL	8	CACSA II	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM	9	UASO BIGUP	BOGOTÁ	BOGOTÁ	K 9 N 6C 25	10	ESM BASCO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS	11	UASO BITER 13	CUNDINAMARCA	USME PUEBLO	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME	12	UASO BAEV 13	CUNDINAMARCA	UBALÁ	Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO	BOYACÁ					13	UASO BITER01	BOYACÁ	SAMACÁ	VEREDA LOMA REDONDA	14	BAS01	BOYACÁ	TUNJA	CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO	15	BISUC	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE	16	BAMGU2	BOYACÁ	EL ESPINO	EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ	17	GMSIL	BOYACÁ	DUITAMA	KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA	18	ESM BAACA1	BOYACÁ	SOGAMOSO	KILOMETRO 4 VIA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA	AMAZONAS					19	BAS26	AMAZONAS	LETICIA	Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.	VICHADA					20	ESM BAS 28	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO	21	UASO BIROJ 43	VICHADA	CUMARIBO	KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO		UASO BIAHE 28	LA PRIMAVERA	VICHADA	Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70	GUAINÍA					22	AUSO BIPIN 45	GUAÑÍA	PUERTO IRINITA	kilómetros 2.5 vía al coco Inírida - Guainía	META					23	UASO BITER 28	META	CARIMAGUA	Vereda Carimagua - El porvenir	Los pedidos deberán ser entregados en su totalidad según pedido realizado por el supervisor del contrato. Deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato.
		ITEM			Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM																																																																																																																																																						
			ESM principal Departamento	Ciudad Municipio o		Dirección del ESM - UASO																																																																																																																																																						
		1	ESM CRH	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CARRERA 46 # 20C-79																																																																																																																																																						
		2	ESM BAS13 - DISNOR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 106 # 7A -19																																																																																																																																																						
		3	DMGEM	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN																																																																																																																																																						
		4	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicla																																																																																																																																																						
		5	DISUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	KM 3 VÍA USME																																																																																																																																																						
		6	ESM-ESMIC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Calle 80 # 38 - 00																																																																																																																																																						
		7	UASO ESLOG	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL																																																																																																																																																						
		8	CACSA II	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM																																																																																																																																																						
		9	UASO BIGUP	BOGOTÁ	BOGOTÁ	K 9 N 6C 25																																																																																																																																																						
		10	ESM BASCO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS																																																																																																																																																						
		11	UASO BITER 13	CUNDINAMARCA	USME PUEBLO	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME																																																																																																																																																						
		12	UASO BAEV 13	CUNDINAMARCA	UBALÁ	Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO																																																																																																																																																						
		BOYACÁ																																																																																																																																																										
		13	UASO BITER01	BOYACÁ	SAMACÁ	VEREDA LOMA REDONDA																																																																																																																																																						
		14	BAS01	BOYACÁ	TUNJA	CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO																																																																																																																																																						
		15	BISUC	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE																																																																																																																																																						
		16	BAMGU2	BOYACÁ	EL ESPINO	EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ																																																																																																																																																						
		17	GMSIL	BOYACÁ	DUITAMA	KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA																																																																																																																																																						
		18	ESM BAACA1	BOYACÁ	SOGAMOSO	KILOMETRO 4 VIA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA																																																																																																																																																						
AMAZONAS																																																																																																																																																												
19	BAS26	AMAZONAS	LETICIA	Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.																																																																																																																																																								
VICHADA																																																																																																																																																												
20	ESM BAS 28	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO																																																																																																																																																								
21	UASO BIROJ 43	VICHADA	CUMARIBO	KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO																																																																																																																																																								
	UASO BIAHE 28	LA PRIMAVERA	VICHADA	Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70																																																																																																																																																								
GUAINÍA																																																																																																																																																												
22	AUSO BIPIN 45	GUAÑÍA	PUERTO IRINITA	kilómetros 2.5 vía al coco Inírida - Guainía																																																																																																																																																								
META																																																																																																																																																												
23	UASO BITER 28	META	CARIMAGUA	Vereda Carimagua - El porvenir																																																																																																																																																								
5	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá anexar Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.																																																																																																																																																										



6	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA)	Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:
		- El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.
		- El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.
		- El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
7	CERTIFICADO	- El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.
		- El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de condiciones sanitarias expedida por la autoridad competente del departamento en el cual tenga su sede, dicho documento debe estar expedido durante el último año contado desde la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: El Establecimiento de Sanidad Militar no recibirá elementos o materiales que presenten averías, daños o situaciones externas que no permitan constatar al momento de la entrega que los materiales se encuentran en perfecto estado y óptimos para la prestación del servicio requerido por nuestra Institución y que no cumpla con las especificaciones.

NOTA2: El supervisor del contrato debe entregar acta de recibo a satisfacción con los soportes de las facturas debidamente verificadas y firmadas por los almacenistas de los Dispensarios Médicos centralizados por el DMSOC

4. VERIFICACIÓN SAP

Al verificar en el sistema SAP, por parte del Almacenista, se evidencia que **NO** se encuentran servicios correspondientes a los requeridos por las unidades.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes que cumplan con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que garantiza el el suministro de repuestos y mantenimiento bienes muebles, equipos y enseres, para las unidades centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ.”

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (**PAA**) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
42000000	42220000	42221500	42221500	CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES Y CATÉTERES Y ACCESORIOS
42000000	42310000	42311500	42311500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42000000	42272000	42272000	42272000	SUMINISTRO DE INTUBACIÓN
41000000	41120000	41121800	41121808	BURETAS DE LABORATORIO
42000000	42142600	42142600	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS



42000000	42140000	42142700	42142700	PRODUCTOS Y SUMINISTROS PARA EL TRATAMIENTO UROLÓGICO
42000000	42270000	42272500	42272500	APARATOS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42000000	42180000	42182000	42182013	ESPÉCULOS DE EXAMEN VAGINAL
42000000	42140000	42143600	42143600	RESTRICCIONES Y ACCESORIOS
47000000	47120000	47121700	47121700	CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
53000000	53130000	53131600	53131622	CONDONES
42000000	42290000	42290000	42290000	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
42000000	42180000	42182000	42182005	OFTALMOSCOPIOS Y OTOSCOPIOS O SETS DE ESCOPIOS
14000000	14110000	14111500	14111539	PAPEL DE MONITOREO, CALCADO O REGISTRO MÉDICO
42000000	42140000	42142100	42142107	SISTEMA Y ACCESORIOS DE TERAPIA DE COMPRESIÓN CRIOTERAPÉUTICA

ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS**”

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ASPECTOS GENERALES

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual post-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.



Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales por parte de las secretarías de salud de cada municipio en la habitación de servicios.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas.

- **Lineamientos metodológicos.**

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tomada en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.
- En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

5. ANALISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:



Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



<https://materialescienciasociales.com/2015/01/08/la-actividad-economica/>

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIU Se anexa estudio de sector.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluidos mobiliario).
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
4645:	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
4659:	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. (incluye equipo médico no clasificado en otra parte).
4773:	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS





En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país. Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región. Así mismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga Sector: Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de Servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector De Comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Actividades económicas del sector terciario

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- Actividades financieras.
- Turismo y el hotelería.



- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e internet.
- Medios de comunicación.
- Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- Servicios y bienes relacionados con la educación.
- Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios tecnológicos.
- Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía independientemente de su objeto, por lo anterior no es aplicable la adquisición por medio de acuerdo marco de precios.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:

- i) aplicar la regla general de mínima cuantía.
- ii) contratar con grandes almacenes
- iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

7. INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025
2025	\$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	\$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

SALARIO MÍNIMO PARA 2026

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 22 de JULIO de 2026, el salario mínimo 2026 en Colombia **equivale a \$540,70 dólares estadounidenses (\$617.63) dólares si se incluye el subsidio de transporte**).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

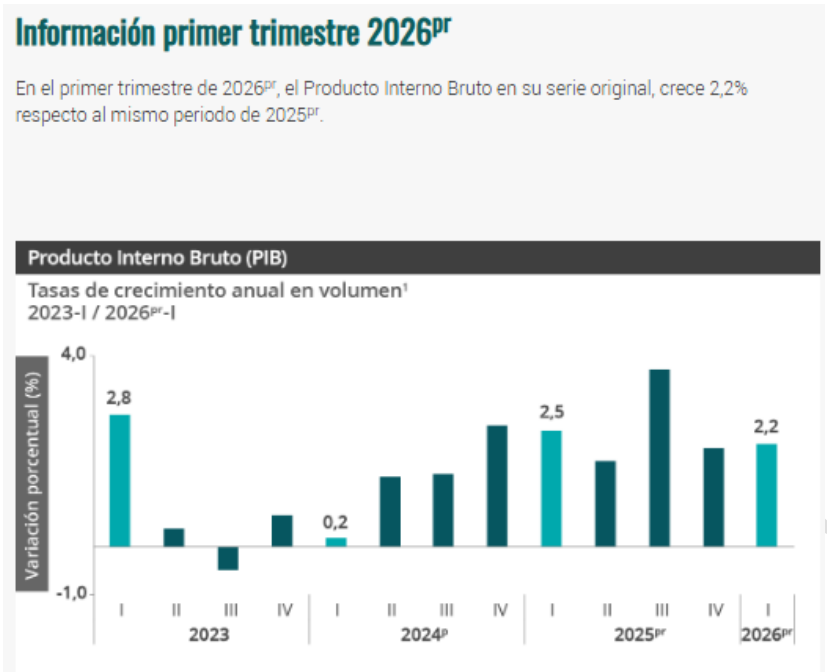
El incremento del salario mínimo para 2026 es del **23.00%** frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+\$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+\$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+\$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

Fuente: Banco de la República

PRODUCTO INTERNO BRUTO





PIB DESDE EL ENFOQUE DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%..
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE,PIB_T

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR



TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 3,238.19 COP

Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos Con Diecinueve Centavos

← Dólar Ayer

2026-07-22

Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 22 de Julio del 2026 bajó 24.39 Pesos, equivalente a un descenso del 0.75% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 19.57% (788.08 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.4% (221.34 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

INFLACIÓN:

La inflación al consumidor es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios más representativos del consumo de los hogares de un país.

Si bien hay distintas medidas de inflación, cuando hablamos de este fenómeno hacemos referencia a la que tiene que ver con los precios que enfrentan los consumidores por sus compras habituales (inflación al consumidor).

Se habla de aumento precisamente porque es la situación en la cual los precios presentan una variación positiva, es decir, están subiendo. Si la variación fuera negativa o, en otras palabras, que en promedio los precios bajaran, estaríamos hablando de otro fenómeno diferente, conocido como deflación. Cuando el aumento es generalizado es porque se está midiendo qué tanto suben en promedio los precios de todos los bienes y servicios más representativos para un consumidor colombiano, y no el precio de un artículo en particular (como la papa), o de un solo grupo de gasto (como los alimentos). Por ejemplo, durante un mes algunos precios de ciertos artículos podrían subir, otros bajar y otros mantenerse iguales, pero solo cuando, en promedio, todos estos precios se incrementan, lo llamamos inflación.

De acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor – IPC, publicado por el DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/21Indice21ticas-por-tema/precios-y-costos/21Indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones>), la variación acumulada anual del IPC, ha sido la siguiente:

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

ANÁLISIS DEL COMERCIO IVA:

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.
- e. Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

8. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Diferentes unidades del Ejército Nacional como otras entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A continuación, se presentan los enfoques del comportamiento del gasto histórico, para lo cual la Entidad contesta las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?



De acuerdo con lo establecido en el numeral 1. Antecedentes del presente documento, revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la Regional 9 durante la vigencia 2023 realizo unaS contrataciones NO. 456, 457 Y 458 con objeto similar al del presente proceso, y sus especificaciones técnicas idénticas al que se quiere suman TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.082'000.000.00).

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA			CONTRATO 456 2023	CONTRATO 457 2023	CONTRATO 458 2023
Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	2024 IPC 9,28	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN	PAQUETE X 500 GRS	\$ 20.806,91		
2	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 1.410,80		
3	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO UND	UND	\$ 2.145,71		
4	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 2.350,61		
5	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 2.821,06		
6	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO TIPO	ROLLO 500 GRS	\$ 18.949,15		
7	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN	BOLSA X 100 und	\$ 5.353,63		
8	APÓSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE X 1 UND	\$ 9.977,81		
9	APÓSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE X 1 UND			
10	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO	FCO 150 ML			
11	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES	BOLSA X 20 UND	\$ 42.166,78		
12	CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	GALON X 4,5 KG	\$ 128.101,39		
13	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO	UNIDAD			\$ 229,67
14	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO.EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALES CÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN.PRODUCTO DE UN SOLO USO.DOBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 8.812,22		
15	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 7.033,26		
16	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 46.334,52		



17	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 40.771,62		
18	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO	CAJA X 100 UND	\$ 5.245,44		
19	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND			
20	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND			
21	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND			
22	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHON,	UND			
23	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.986,26		
24	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.607,35		
25	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 7.179,70		
26	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.004,75		
27	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.513,33		
28	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.881,98		
29	KIT CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA TORNILLO , UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA	UND	\$ 2.294,88		
30	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND			
31	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND	\$ 273,20		
32	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales -Almacenimiento a temperatura ambiente	UND			



34	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO	KIT			
35	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS	SOBRE X 1 UND	\$ 3.059,84		
36	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND			
37	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND	\$ 12.097,30		
38	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE	UND			
39	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND			
40	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND			
41	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND -REVISAR	\$ 302.761,54		
42	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND-REVISAR	\$ 302.761,54		
43	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 3.606,24		
44	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 4.403,98		
45	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS, GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5	UND	\$ 6.682,47		
46	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND	\$ 7.955,58		
47	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND	\$ 8.917,25		
48	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS	UND	\$ 10.807,79		
49	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.043,54		
50	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.693,75		
51	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 3.365,82		
52	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 4.043,36		
53	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND			
54	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN.	ROLLO X 80	\$ 102.286,08		



55	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UNIDAD			
56	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UNIDAD			
57	FIJADOR PARA CITOLOGÍA FRASCO CON ATOMIZADOR	FCO 100 - 160 ML			
58	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND			
59	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H)	PAQ X 5 ROLLOS			
60	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES	PAQ X 5 ROLLOS			
61	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND			
62	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND			
63	PAPEL PARA CAMPIMETRO	ROLLO			
64	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	UND			\$ 5.941,00
65	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND			
66	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND		\$ 113.280,00	
67	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND		\$ 113.280,00	
68	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UNIDAD		\$ 123.823,00	
69	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 100 UND			
70	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND			
71	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UNIDAD			
72	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO	UND			
73	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO HPRT MODEL HM-300 (80mm)	14111539			
74	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APÓSITOS. NO ESTERILES	UND			
75	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM, REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD			
76	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL	UNIDAD			



	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN				
77	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UNIDAD			
78	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD			
79	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22- PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UNIDAD			
80	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND			
81	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD		\$ 190.764,00	
82	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UNIDAD			
83	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UNIDAD		\$ 63.336,00	
84	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UNIDAD		\$ 1.006.145,00	

- ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

9. ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Proveedores

Una vez consultada la base de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Se registraron (163) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso o que se encuentran dentro de la clasificación.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
-----	-----------------------------	---	--------------------------------------



800116473	CORPOMEDICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ARMENIA-QUINDIO
804009440	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
805026666	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
827000355	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830022634	LA RIVIERA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830053755	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900015899	ESSENSALE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900611019	BOTICARIO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900896297	KEDRION DE COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901042849	DUFRIY COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



901511111	APLGO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800121654	BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804007353	dermatologos del oriente sas	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
805002583	FD SAN JORGE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
811002359	IVANAGROS.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BELLO-ANTIOQUIA
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA



811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811022474	RP DENTAL SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811033238	PROVENZAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
811033241	DROVANCAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811041448	BH SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
813010144	SUBIECON LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
827000097	INVERSIONES RAMONIZA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
827000975	ALMACENES JR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830069726	PROFRANCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830070243	NS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830137461	BELLA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830500960	inversiones todo drogas sas	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830512772	SIKUANY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VILLETA-CUNDINAMARCA
832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860055528	GD ROPAT SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860069284	AGROCAMPO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860503326	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860510098	ROSAS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860526537	COBYCO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890209947	JORGE PINZON Y CIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
890212407	DROGUERIA VIDA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890912872	ALDENTAL S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
892200702	LA CASCADA HERMANOS MESA YEPES S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE
892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA



900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900110569	RED AGRO VETERINARIA SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VILLAMARIA-CALDAS
900116897	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	RIOHACHA-LA GUAJIRA
900117068	ANACAPE LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900144924	CIRUDERMA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900169235	NATURES STORES SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900252798	IMPLANTECH LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
900276620	TODO EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE
900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900304820	CADA PIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO



900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	LETICIA-AMAZONAS
900346488	GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA
900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900445702	SERMEQS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900449382	ORTHOSYSTEM SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900515661	IMPLAMEQ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900517286	BLANCO DOTACIONES Y SUMINISTRO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
900577659	PIEMCA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900605347	INMUNOTEK COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
900615349	BELLPROF GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900622537	JIN MAO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900624919	INVERSIONES PALUAN SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	PAIPA-BOYACA
900634876	GLASS ESSENCE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
900741512	DROGUERIA X SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	OCANA-NORTE DE SANTANDER
900756572	ALMACEN AGROVETERINARIO EL GANADERO S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
900761655	ILLANOS OIL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900798690	LETOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	GALAPA-ATLANTICO
900816838	CMX S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900832629	BLUSH-BAR S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
900842567	GENBIE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900866484	YOYOSO COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900909933	La Farmacia Homeopatica SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	FLORENCIA-CAQUETA
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
900989715	THE LABS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901035634	INVERSIONES ZARA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901083134	FARMAVET FARMACIA VETERINARIA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
901117613	MEDFIX SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
901122249	FEYGO S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE
901145905	CORTEX ANDINO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
901230978	DROGAS PAGUE MENOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
901275129	Globoshops SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901506068	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE BELLEZA ALFA S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
901543555	IPSEN COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
805017506	CUTIS SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
811041214	MEDIPIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SOACHA-CUNDINAMARCA

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

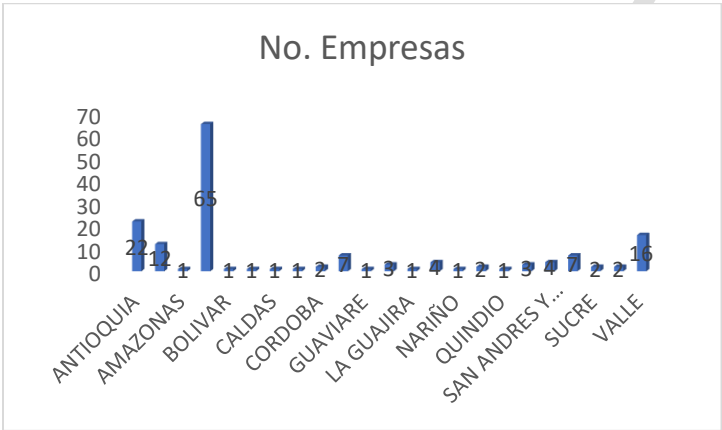
CIUDAD	No. Empresas
ANTIOQUIA	22
ATLANTICO	12
AMAZONAS	1
BOGOTA D.C.	65
BOLIVAR	1
BOYACA	1
CALDAS	1
CAQUETA	1
CORDOBA	2
CUNDINAMARCA	7
GUAVIARE	1
HUILA	3
LA GUAJIRA	1
META	4
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	2
QUINDIO	1
RISARALDA	3



SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4
SANTANDER	7
SUCRE	2
TOLIMA	2
VALLE	16
Total general	165

• **GRAFICA DE UBICACIÓN**

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad Bogotá, D.C con 165 empresas.



10. ESTUDIO DE LA DEMANDA

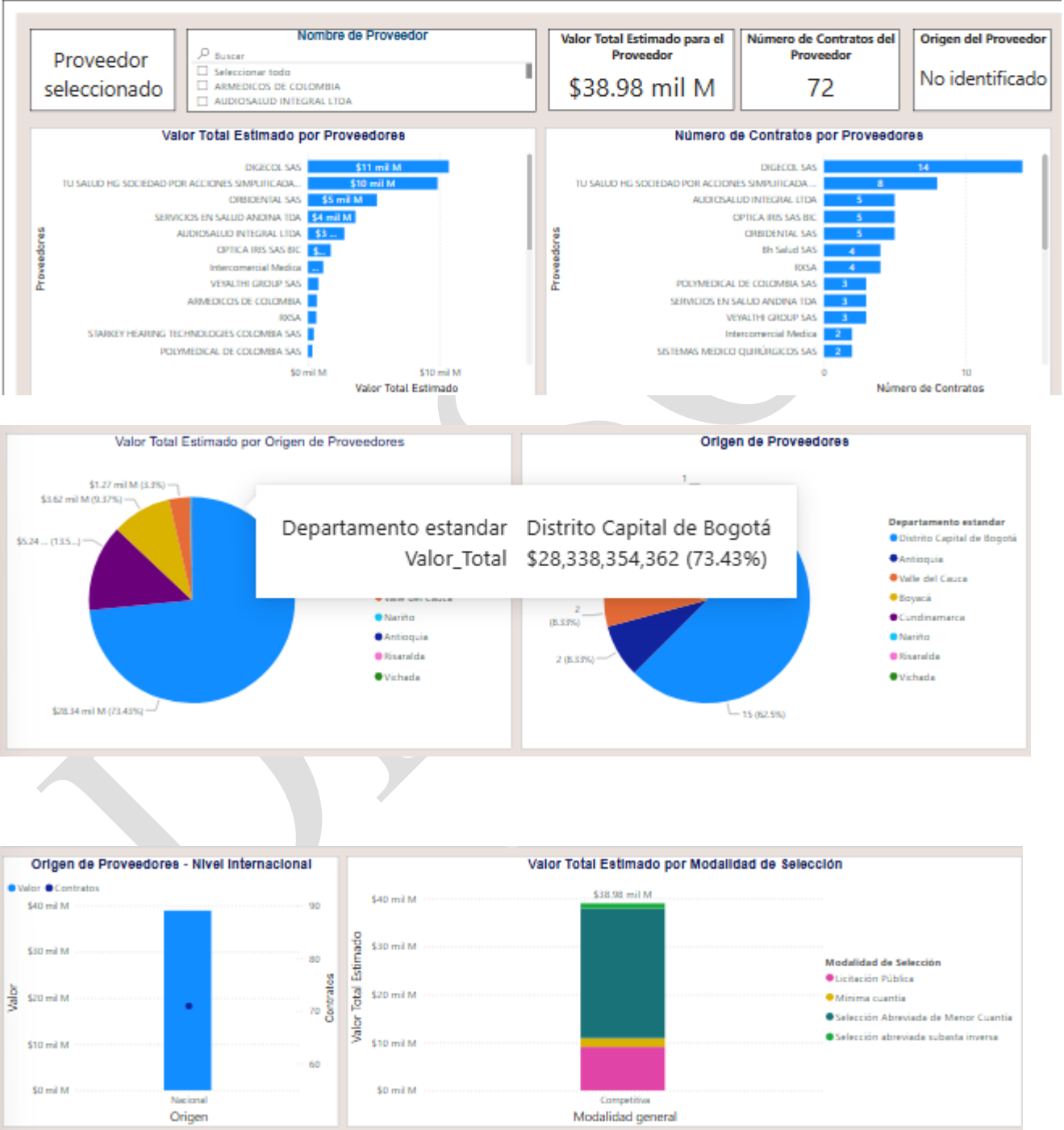
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - Versión 3.1 del 2025 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento: 85 (Servicios médicos), teniendo en cuenta el objeto del presente proceso.





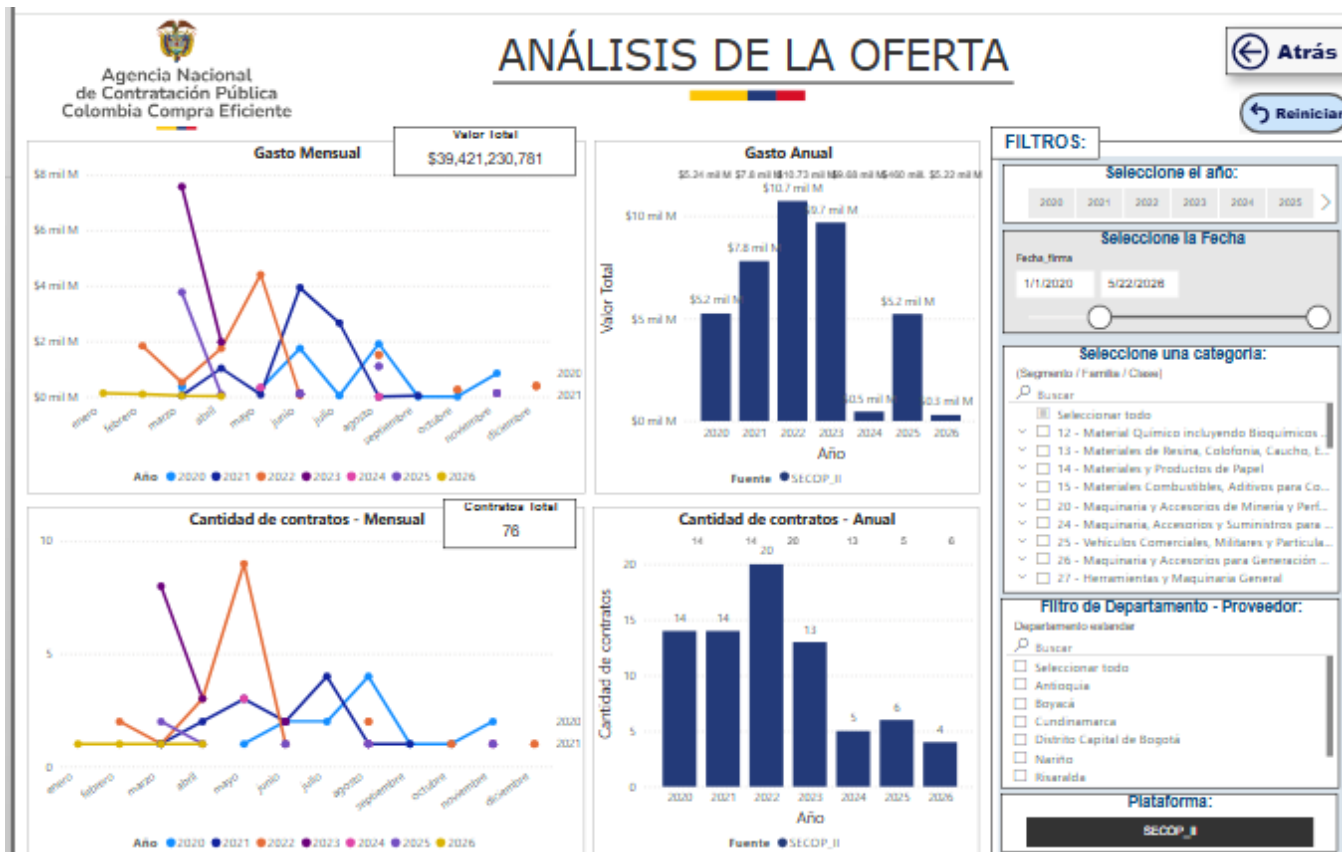
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP&C								
Año		2020			2021			2022
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
000 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo		3	\$701,000,000	1.80%	1	\$43,486,317	0.11%	3
000 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear		4	\$1,053,965,999	2.70%	4	\$1,128,000,000	2.89%	2
000 4229 - Productos quirúrgicos		2	\$1,052,500,000	2.70%	1	\$3,875,500,000	9.94%	
000 4215 - Equipos y suministros dentales		3	\$1,612,175,000	4.14%	2	\$1,104,275,000	2.83%	2
000 4232 - Implantes ortopédicos quirúrgicos					1	\$60,358,500	0.15%	1
000 4219 - Productos de centro médico					1	\$52,000,000	0.13%	
000 4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis		1	\$450,000,000	1.15%				3
000 4231 - Productos para el cuidado de heridas					1	\$1,020,000,000	2.62%	1
000 4218 - Productos de examen y control del paciente					2	\$505,000,000	1.30%	2
000 4213 - Telas y vestidos médicos					1	\$10,000,000	0.03%	2
000 4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio								1
000 4228 - Productos para la esterilización médica								1
Total		13	\$4,889,830,889	12.49%	14	\$7,798,818,817	20.00%	18

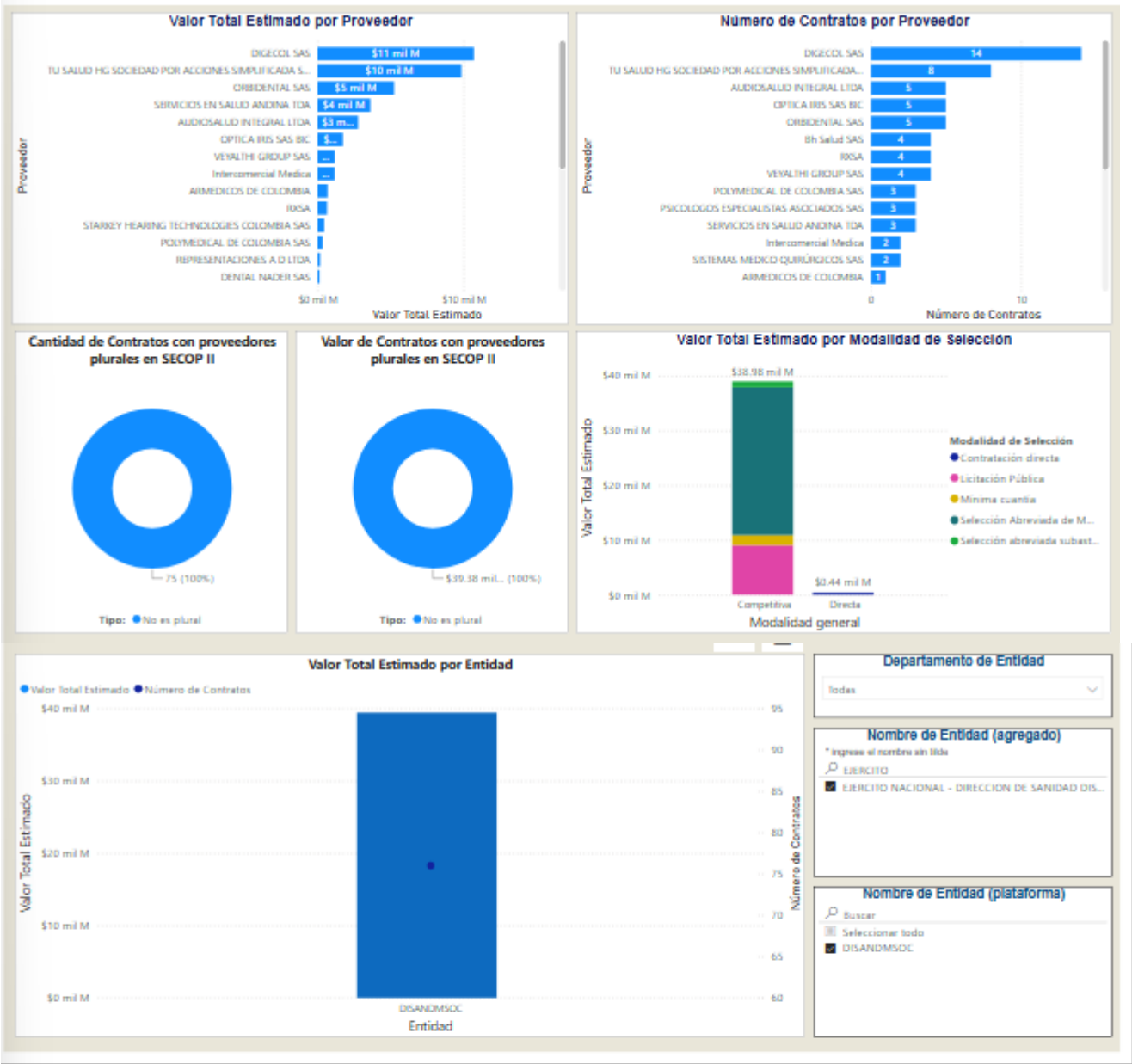


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE – Análisis de la Demanda

11. ESTUDIO DE LA OFERTA







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2020	4213 - Telas y vestidos médicos				1	\$10,000,000	0.03%	2	\$158,707.3
2020	4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	3	\$701,000,000	1.78%	1	\$43,486,317	0.11%	3	\$830,000.0
2020	4215 - Equipos y suministros dentales	3	\$1,612,175,000	4.09%	2	\$1,104,275,000	2.80%	2	\$1,356,000.0
2020	4218 - Productos de examen y control del paciente				2	\$505,000,000	1.28%	4	\$828,844.8
2020	4219 - Productos de centro médico				1	\$52,000,000	0.13%		
2020	4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	4	\$1,053,955,999	2.67%	4	\$1,128,000,000	2.86%	2	\$1,740,000.0
2020	4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	1	\$450,000,000	1.14%				3	\$2,971,500.0
2020	4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio							1	\$750,864.6
2020	4228 - Productos para la esterilización médica							1	\$192,240.4
2020	4229 - Productos quirúrgicos	3	\$1,425,000,000	3.61%	1	\$3,875,500,000	9.83%		
2020	4231 - Productos para el cuidado de heridas				1	\$1,020,000,000	2.59%	1	\$1,425,000.0
2020	4232 - Implantes ortopédicos quirúrgicos				1	\$60,358,500	0.15%	1	\$473,753.3
Total		14	\$6,242,130,888	13.30%	14	\$7,788,818,817	19.78%	20	\$10,728,810.6

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE – Análisis de la Oferta

De igual manera, se evidencia que el proveedor que ofrece este tipo de servicios tiene origen nacional y el proceso de llevó a cabo bajo la modalidad de selección de competitiva.

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (POBLACIÓN COLOMBIANA CON DISCAPACIDAD).

Análisis correspondiente, a los sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían "diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados" aún esto no se ha cumplido a cabalidad.

En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.

De acuerdo con la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueba "el programa de acción mundial para las personas con discapacidad", se estimó que, para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros.

El documento en mención sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que la magnitud de la discapacidad en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.

Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5'280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que "los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario". La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el... "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". 3147819849 Laura chamorro



Colombia tiene como meta que el 100% de los colombianos se afilien a una Entidad Promotora de Salud – EPS bien sea del régimen contributivo o en el régimen subsidiado. En caso de que la persona con discapacidad no se encuentre afiliada a una EPS o tenga duda sobre su afiliación, puede acercarse a la Secretaría de Salud del municipio donde reside y solicitar la información y orientación correspondiente. Así mismo, desde el portal de la Web de Ministerio de Salud y Protección Social puede encontrar respuestas a las inquietudes en materia de afiliación.

El Plan de Beneficios con cargo a la UPC se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud. El antiguo Plan Obligatorio de Salud (POS) se unificó y se actualizó por mandato de la Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2008, una medida que hoy permite a todos los residentes en el país mantener los mismos beneficios, en condiciones de equidad, calidad y oportunidad.

En la actualidad el Plan de Beneficios se rige por la Resolución 3512 de 2019 y en él se encuentran las coberturas asociadas con las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos, usados para la atención integral en salud. Estas coberturas deben ser garantizadas en ambos regímenes por las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar y los prestadores de servicios de salud de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones.

Todos los niños y niñas menores de 10 años tienen el derecho a ser valorados en el Programa de Crecimiento y Desarrollo. El médico tratante orientará al profesional que vaya a hacer la consulta de crecimiento y desarrollo, para que cada niño o niña sea valorado de acuerdo con los estándares y escalas propias de su edad y su condición de salud en particular. Las guías de práctica clínica son recomendaciones basadas en la evidencia científica dirigidas a pacientes y personal de la salud. Su objetivo es brindar información que apoye la toma de decisiones más apropiadas para la atención en salud.

Ruta para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– iniciaron en 2018 un trabajo articulado para construir una ruta de atención integral en salud para niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ– en condición de discapacidad bajo protección del Estado y con procesos administrativos de restablecimiento de derechos –PARD–. Los objetivos de esta estrategia se enfocan en responder a una disposición de la Procuraduría General de la Nación –PGN– para generar acciones tendientes a eliminar las barreras en el acceso al servicio, garantizando la oportunidad, pertinencia y calidad y el goce efectivo del derecho a la salud y, por otro lado, fortalecer los espacios intersectoriales y la oferta en salud en los territorios para este segmento poblacional.

12. ANALISIS REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001



del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse, en la Regional de Sanidad Militar No.9 (DMSOC), es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al mismo, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico Gilberto Echeverry, ubicado en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para la vigencia del año 2026.

ANÁLISIS LEGAL

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

ARTICULO 1518 código civil. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO Código Civil. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto.

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación



deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, directrices emitidas por el ministerio de salud y protección social en cuanto a insumos radiológicos, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos y servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables.

13. ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El oferente seleccionado, tiene la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el Distrito Capital de Bogotá con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

FACTORES RELEVANTES

En observancia al desarrollo de cada uno de los lineamientos de la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 680 de 2021. Nueva regulación de la regla de origen de los «servicios nacionales».

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes y toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación en el proceso de contratación.
 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.
 3. La existencia de los bienes en el registro de productores de Bienes Nacionales en los términos del Decreto 2680 del 2009 o a las normas que lo modifiquen, aclaren adicionan lo sustituyan.
- Nota: De acuerdo con el estudio económico realizado se identifica que la mano de obra de la prestación del servicio es de Nacionalidad Colombiana.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional en el mercado.



En esa medida los bienes y/o servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
42000000	42220000	42221500	42221500	CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES Y CATÉTERES Y ACCESORIOS
42000000	42310000	42311500	42311500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42000000	42272000	42272000	42272000	SUMINISTRO DE INTUBACIÓN
41000000	41120000	41121800	41121808	BURETAS DE LABORATORIO
42000000	42142600	42142600	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
42000000	42140000	42142700	42142700	PRODUCTOS Y SUMINISTROS PARA EL TRATAMIENTO UROLÓGICO
42000000	42270000	42272500	42272500	APARATOS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42000000	42180000	42182000	42182013	ESPÉCULOS DE EXAMEN VAGINAL
42000000	42140000	42143600	42143600	RESTRICCIONES Y ACCESORIOS
47000000	47120000	47121700	47121700	CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
53000000	53130000	53131600	53131622	CONDONES
42000000	42290000	42290000	42290000	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
42000000	42180000	42182000	42182005	OFTALMOSCOPIOS Y OTOSCOPIOS O SETS DE ESCOPIOS
14000000	14110000	14111500	14111539	PAPEL DE MONITOREO, CALCADO O REGISTRO MÉDICO
42000000	42140000	42142100	42142107	SISTEMA Y ACCESORIOS DE TERAPIA DE COMPRESIÓN CRIOTERAPÉUTICA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Como se mencionó anteriormente para el ESM Dispensario Médico Gilberto Echeverry se adelantó un proceso con características similares, pero al verificarlo los repuestos para el equipo son diferentes por lo que no se cuenta con precios históricos de la vigencia 2025.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se consultó la información en la plataforma SECOP II de procesos de contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el servicio encontrándose que los mantenimientos que otras entidades han requerido han sido para equipos de otras marcas, por lo que no se puede comparar con este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC relacionado a continuación, el cual guarda una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
42000000	42220000	42221500	42221500	CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES Y CATÉTERES Y ACCESORIOS
42000000	42310000	42311500	42311500	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42000000	42272000	42272000	42272000	SUMINISTRO DE INTUBACIÓN
41000000	41120000	41121800	41121808	BURETAS DE LABORATORIO
42000000	42142600	42142600	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
42000000	42140000	42142700	42142700	PRODUCTOS Y SUMINISTROS PARA EL TRATAMIENTO UROLÓGICO
42000000	42270000	42272500	42272500	APARATOS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS



42000000	42180000	42182000	42182013	ESPÉCULOS DE EXAMEN VAGINAL
42000000	42140000	42143600	42143600	RESTRICCIONES Y ACCESORIOS
47000000	47120000	47121700	47121700	CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
53000000	53130000	53131600	53131622	CONDONES
42000000	42290000	42290000	42290000	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
42000000	42180000	42182000	42182005	OFTALMOSCOPIOS Y OTOSCOPIOS O SETS DE ESCOPIOS
14000000	14110000	14111500	14111539	PAPEL DE MONITOREO, CALCADO O REGISTRO MÉDICO
42000000	42140000	42142100	42142107	SISTEMA Y ACCESORIOS DE TERAPIA DE COMPRESIÓN CRIOTERAPÉUTICA

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

14. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90'000.000.00) MCTE** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 13826 expedido el día 27 de FEBRERO de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; VALOR BLOQUEADO FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**”, Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
-02-02-01-003-005	16	TROS PRODUCTOS QUÍMICOS; VALOR BLOQUEADO FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESM REGIONAL 9	\$ 80.000.000,00

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MfIsanchez
Unidad o Subunidad: 15-01-11-091
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-27 4:49 p. m.

MfIsanchez
15-01-11-091
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	13826	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.723.952.670,00		Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.723.952.670,00		Saldo x Comprometer:	1.723.952.670,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	13826	Fecha Registro:	2026-02-27	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF					
Total:						1.723.952.670,00	0,00	1.723.952.670,00	1.723.952.670,00
Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS									

SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA
JEFE DE PRESUPUESTO



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - ayunantiadmsoc@ejercito.mil.co

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS YCANTIDADES

PRECIO HISTORICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1 antecedentes del presente estudio, el Dispensario Médico Sur Occidente, en la anterior vigencia se adelantado un proceso con similares especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que los repuestos que se requerían fueron diferentes a la necesidad actual.

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA			CONTRATO 456 2023	CONTRATO 457 2023	CONTRATO 458 2023
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TRAI DO A VALOR PRESENTE	VALOR UNITARIO TRAI DO A VALOR PRESENTE	VALOR UNITARIO TRAI DO A VALOR PRESENTE
1	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN	PAQUETE X 500 GRS	\$ 23.005,20		
2	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 1.559,86		
3	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO UND	UND	\$ 2.372,41		
4	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 2.598,96		
5	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 3.119,11		
6	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO TIPO	ROLLO 500 GRS	\$ 20.951,17		
7	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN	BOLSA X 100 und	\$ 5.919,25		
8	APÓSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE X 1 UND	\$ 11.031,99		
9	APÓSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE X 1 UND			
10	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO	FCO 150 ML			
11	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES	BOLSA X 20 UND	\$ 46.621,79		
12	CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DÍOXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DÍOXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	GALON X 4,5 KG	\$ 141.635,56		
13	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO	UNIDAD			\$ 277,50
14	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO.EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALESCÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN.PRODUCTO DE UN SOLO USO.DOBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 9.743,25		
15	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 7.776,34		
16	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 51.229,86		
17	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 45.079,23		
18	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO	CAJA X 100 UND	\$ 5.799,63		
19	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND			
20	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND			
21	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y	UND			



	UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.				
22	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHHON,	UND			
23	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 4.407,42		
24	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.988,48		
25	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 7.938,25		
26	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.322,21		
27	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.673,22		
28	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 2.080,81		
29	KIT CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA TORNILLO , UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA	UND	\$ 2.537,34		
30	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND			
31	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND	\$ 302,06		
32	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales -Almacenimiento a temperatura ambiente	UND			
34	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO	KIT			
35	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS	SOBRE X 1 UND	\$ 3.383,12		
36	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND			
37	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND	\$ 13.375,40		
38	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE	UND			
39	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND			
40	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND			
41	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND -REVISAR	\$ 334.748,90		
42	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND-REVISAR	\$ 334.748,90		
43	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 3.987,25		
44	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 4.869,27		
45	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS, GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5	UND	\$ 7.388,49		
46	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND	\$ 8.796,11		



47	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND	\$ 9.859,37		
48	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS	UND	\$ 11.949,66		
49	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.259,44		
50	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.978,35		
51	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 3.721,43		
52	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 4.470,55		
53	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND			
54	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN.	ROLLO X 80	\$ 113.092,81		
55	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UNIDAD			
56	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UNIDAD			
57	FIJADOR PARA CITOLOGÍA FRASCO CON ATOMIZADOR	FCO 100 - 160 ML			
58	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND			
59	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H)	PAQ X 5 ROLLOS			
60	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES	PAQ X 5 ROLLOS			
61	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND			
62	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND			
63	PAPEL PARA CAMPIMETRO	ROLLO			
64	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	UND			\$ 7.178,25
65	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND			
66	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND		\$ 136.871,30	
67	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND		\$ 136.871,30	
68	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UNIDAD		\$ 149.609,95	
69	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 100 UND			
70	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND			
71	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UNIDAD			
72	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO	UND			
73	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO HPRT MODEL HM-300 (80mm)	14111539			
74	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APOSITOS. NO ESTERILES	UND			
75	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM, REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD			
76	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM-PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD			



77	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UNIDAD			
78	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD			
79	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22- PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UNIDAD			
80	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND			
81	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD		\$ 230.491,84	
82	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UNIDAD			
83	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UNIDAD		\$ 76.526,13	
84	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UNIDAD		\$ 1.215.681,24	

PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Dispensario Médico Suroccidente solicito información a proveedores a través del SECOP II:

El área de planes el Dispensario Sur Occidente por medio de la oficina de planes solicita cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS

El presente proceso fue publicado para cotización el día 20 de abril de 2026. No obstante, durante el desarrollo del mismo fue necesario ampliar el plazo de recepción de cotizaciones en más de cinco (5) ocasiones, debido a la falta de participación de oferentes interesados, situación que limitó la obtención de un mayor número de propuestas.

Ante esta circunstancia, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del proceso de adquisición, el Comité se vio en la obligación de realizar el análisis económico y técnico con base en las cotizaciones recibidas, complementando la evaluación con el análisis de precios históricos y demás criterios de mercado disponibles. Esta decisión se adoptó en atención a la urgencia de contar con los elementos requeridos, toda vez que su adquisición resulta indispensable para asegurar la continuidad en la prestación del servicio en los diferentes dispensarios adscritos a DMSOC.

En consecuencia, el Comité determinó que el análisis efectuado proporciona los elementos suficientes para sustentar la recomendación correspondiente, garantizando que la decisión se fundamenta en criterios de razonabilidad, eficiencia y economía, sin comprometer la continuidad del servicio ni el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el funcionamiento de los dispensarios.

MODIFICACIONES / ADENDAS		Crear
CO1.AMD.6811023	Modificación al proceso publicada	
Razón:SE AMPLIA TIEMPO DE COTIZACIÓN		
14/07/2026 7:44 AM		
CO1.AMD.6583510	Modificación al proceso publicada	
Razón:SE AMPLIA TIEMPO DE COTIZACIÓN		
7/07/2026 7:09 AM		
CO1.AMD.6532216	Modificación al proceso publicada	
Razón:SE AMPLIA TIEMPO PARA COTIZACION		
24/06/2026 11:12 AM		
CO1.AMD.6499317	Modificación al proceso publicada	
Razón:SE AMPLIA TIEMPO DE COTIZACION		
17/06/2026 2:22 PM		
CO1.AMD.6457214	Modificación al proceso publicada	
Razón:SE AMPLIA TIEMPO DE COTIZACION		
9/06/2026 8:53 AM		



Se recibe CUATRO (04) cotizaciones como se muestra en la siguiente imagen.

☆Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTER... (id.CO1.BDOS.10193154)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CONTRATACIÓN DMSOC 2026

Ver Entero

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/07/2026 11:00 AM - Fecha de publicación 20/04/2026 4:24 PM

PROVEEDORES

Invitado

Interesados

Competidores

10

7

4

521

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾
ECO 065 - POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.	19/07/2026 9:39 PM	1
ALFA TRADING SAS- SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026	ALFA TRADING SAS	12/05/2026 10:12 AM	52.231
SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026 MEDICOX LTDA	MEDICOX LTDA	27/04/2026 10:53 AM	2.300.913
SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	25/04/2026 8:16 PM	17.255

ANALISIS ECONÓMICO DE LOS PRECIOS DE ACUERDO CON LAS FUENTES

I Comité Económico Estructurador recibió cuatro (04) cotizaciones de Solicitud de Información Preliminar (SIP), requeridas a través de la plataforma SECOP II para el presente proceso de contratación. Adicionalmente, el Comité relacionó tres (03) cotizaciones correspondientes a un proceso previo que fue declarado cerrado, debido a que no contaba con la totalidad de los elementos técnicos, administrativos y/o financieros necesarios para continuar con su desarrollo. No obstante, la información obtenida en dicho proceso fue considerada como insumo de referencia para complementar el análisis del mercado y fortalecer la estructuración del presente proceso, en la medida en que resultó pertinente y aplicable

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA				MEDICOX LTDA	MEDTRONIC	ALFA TRADING SAS	BIGPHARMA SAS	LIFE SERVICIOS	SMN SOLUCIONES	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS
N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA
1	42221500	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN PAQUETE X 500 GRS	UND	\$ 38.793,30						\$ 54.186,67
2	42221500	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 31.752,00						\$ 1.515,56
3	42221500	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO UND	UND	\$ 21.924,00						\$ 1.931,11
4	42221500	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 27.468,00						\$ 2.644,44
5	42221500	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 32.382,00						\$ 2.933,33
6	42221500	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO 500 GRS	UND							\$ 50.360,00
7	42311500	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN	UND	\$ 1.144,00		\$ 4.500,00	\$ 1.291,00			\$ 8.333,33



		APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN BOLSA X 100 und								
8	42221500	APÓSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%, SOBRE X 1 UND	UND	\$ 655.696,00						\$ 3.822,22
9	42311500	APOSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%, SOBRE X 1 UND	UND	\$ 655.696,00						\$ 9.333,33
10	42311500	APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO FCO 150 ML	UND							\$ 211.111,11
11	42272000	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES BOLSA X 20 UND	UND	\$ 1.664,00		\$ 1.800,00	\$ 1.830,00			\$ 3.200,00
12	41121808	CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DÍOXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DÍOXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	UND	-						\$ 222.222,22
13	42142600	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO	UND			\$ 15.070,00		\$ 400,00		\$ 524,44
14	42142700	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO. EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALES CÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN. PRODUCTO DE UN SOLO USO. DOBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 38.793,30						\$ 33.333,33
15	42142700	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 21.924,00		\$ 11.445,00				\$ 17.777,78
16	42272500	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALÓN, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON	UND	\$ 27.468,00		\$ 29.696,00				\$ 55.555,56



		PUERTO PARA CAPNOGRAFIA								
17	42272500	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	-			\$ 29.696,00			\$ 55.555,56
18	42311700	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO CAJA X 100 UND	UND	\$ 5.200,00			\$ 10.300,00		\$ 19.000,00	\$ 16.000,00
19	42311700	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 3.813,00			\$ 3.777,00		\$ 3.300,00	\$ 5.555,56
20	42182013	FILTRO NARIZ DE CAMELO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	\$ 6.600,00	\$ 7.500,00		\$ 8.468,00			\$ 33.333,33
21	42182013	FILTRO NARIZ DE CAMELO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	\$ 12.576,00	\$ 7.000,00		\$ 14.520,00			\$ 33.333,33
22	42142600	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHON,	UND	\$ 252.386,00			\$ 15.679,00			\$ 100.000,00
23	42142700	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	-			\$ 20.829,00			\$ 5.777,78
24	42142700	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	-			\$ 17.395,00			\$ 5.000,00
25	42142700	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	-						\$ 8.888,89
26	42142700	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	-			\$ 12.130,00			\$ 4.111,11



27	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.760,00					\$ 2.700,00	\$ 5.333,33
28	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.870,00					\$ 2.800,00	\$ 5.333,33
29	42142600	KIT CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA TORNILLO , UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA	UND	-			\$ 3.009,00			\$ 6.888,89
30	42182013	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND	\$ 1.880,00			\$ 1.877,00			\$ 3.333,33
31	42182013	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND	\$ 17.000,00			\$ 350,00			\$ 404,44
32	42182013	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales -Almacenimiento a temperatura ambiente	UND	\$ 38.793,30						\$ 1.066,67
34	42143600	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO, KIT	UND	\$ 31.752,00					\$ 110.350,00	\$ 146.666,67
35	47121700	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS SOBRE X 1 UND	UND	\$ 21.924,00						\$ 4.888,89
36	47121700	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO	UND	\$ 27.468,00						\$ 16.666,67



		QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 20 UND								
37	47121700	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	-						\$ 16.666,67
38	47121700	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE	UND	\$ 756,00						\$ 840,00
39	47121700	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	\$ 6.780,00						\$ 7.333,33
40	47121700	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	\$ 11.400,00						\$ 5.777,78
41	47121700	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND	-						\$ 177.777,78
42	47121700	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND	-						\$ 177.777,78
43	42311700	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 4.727,00						\$ 7.377,78
44	42311700	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 5.669,00						\$ 9.044,44
45	42311700	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS, GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5	UND	\$ 352.368,00		\$ 4.500,00			\$ 4.060,00	\$ 21.433,33
46	42311700	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND	\$ 222.072,00		\$ 5.500,00			\$ 5.432,00	\$ 27.017,78
47	42311700	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND	\$ 271.200,00		\$ 6.500,00			\$ 6.765,00	\$ 32.993,33
48	42311700	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE	UND	\$ 315.048,00		\$ 7.500,00			\$ 8.140,00	\$ 38.326,67



		FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS								
49	42311700	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 21.924,00		\$ 2.500,00		\$ 1.597,00		\$ 2.155,56
50	42311700	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 27.468,00		\$ 3.500,00		\$ 2.010,00		\$ 2.644,44
51	42311700	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 34.524,00		\$ 4.500,00		\$ 2.538,00		\$ 3.266,67
52	42311700	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 40.320,00		\$ 5.500,00		\$ 2.940,00		\$ 3.777,78
53	42311700	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND	-						\$ 20.000,00
54	42311700	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN. ROLLO X 80	UND	-						\$ 112.111,11
55	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UND	-						\$ 777.777,78
56	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UND	-						\$ 666.666,67
57	42182013	FIJADOR PARA CITOLOGIA FRASCO CON ATOMIZADOR FCO 100 - 160 ML	UND	-						\$ 22.666,67
58	47121700	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND	-				\$ 4.128,00		\$ 66.666,67
59	47121700	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H) PAQ X 5 ROLLOS	UND	-						\$ 200.000,00
60	47121700	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES PAQ X 5 ROLLOS	UND	-						\$ 211.111,11
61	47121700	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND	-						\$ 160.000,00
62	47121700	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND	-						\$ 177.777,78



63	47121700	PAPEL PARA CAMPIMETRO ROLLO	UND	-						\$ 30.444,44
64	47121700	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	UND	-						\$ 177.777,78
65	53131622	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND	-						\$ 1.644,44
66	42290000	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	-						\$ 289.449,11
67	42290000	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	-						\$ 289.449,11
68	42290000	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UND	-						\$ 330.666,67
69	42140000	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 100 UND	UND	-						\$ 11.555,56
70	42311505	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND	-						\$ 6.444,44
71	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UND	-						\$ 888.888,89
72	42182005	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO	UND	-						\$ 1.111,11
73	14111539	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO	UND	-						\$ 133.333,33



		HPRT MODEL HM-300 (80mm)								
74	42131700	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APOSITOS. NO ESTERILES	UND	-						\$ 3.048,89
75	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM, REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UND	-						\$ 121.381,89
76	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UND	-						\$ 137.777,78
77	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UND	-						\$ 66.666,67
78	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UND	-						\$ 77.777,78
79	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22- PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UND	-						\$ 64.444,44
80	42290000	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND	-						\$ 2.085.901,03
81	42290000	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UND	-						-
82	42290000	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD	UND	-						\$ 1.955.555,56



		DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM								
83	42290000	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UND	-						\$ 2.177.777,78
84	42290000	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UND	-						\$ 2.177.777,78

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia basada en la única cotización así:

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia basada en las cotizaciones y el precio histórico traído al valor presente así:

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios la dispersión este entre 0 y <30
- MEDIANA resultante entre los entre los precios cotizados unitarios la dispersión este entre >=30 y <60
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los entre los precios cotizados unitarios la dispersión este entre >=60 y <90
- PROMEDIO resultante entre los entre los precios cotizados unitarios la dispersión >=90
- DESVIACIÓN se determinó entre la MEDIANA y el MENOR VALOR
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

Una vez analizada las métricas antes señaladas, se procede a determinar que el criterio es independiente de ser suministrado por las cotizaciones o los precios históricos, teniendo en cuenta que se evidencia que existen diferentes empresas dentro del sector con la capacidad de satisfacer la necesidad.

Con el anterior análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección pública, asegurando que el valor de los bienes se encuentra dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Lo anterior, de conformidad a la Directiva Ministerial 17 del 23 de abril de 2017 la cual señala en el literal d) Factores diferenciales de precio: Establecer criterios diferenciales de precio de conformidad con las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de bienes que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad del bien conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores bienes a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
1	42221500	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN PAQUETE X 500 GRS	UND	\$ 23.005,20	\$ 38.661,72	\$ 34.207,21	\$ 36.432,73	\$ 38.793,30	\$ 15.591,14	40,19%	MEDIA ARMONICA
2	42221500	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 1.515,56	\$ 11.609,14	\$ 2.251,57	\$ 4.218,35	\$ 1.559,86	\$ 17.444,24	1118,32%	MEDIA ARMONICA
3	42221500	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO UND	UND	\$ 1.931,11	\$ 8.742,51	\$ 3.045,80	\$ 4.648,42	\$ 2.372,41	\$ 11.417,63	481,27%	MEDIA ARMONICA
4	42221500	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 2.598,96	\$ 10.903,80	\$ 3.753,15	\$ 5.736,58	\$ 2.644,44	\$ 14.345,03	542,46%	MEDIA ARMONICA
5	42221500	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 2.933,33	\$ 12.811,48	\$ 4.332,78	\$ 6.666,51	\$ 3.119,11	\$ 16.948,82	543,39%	MEDIA ARMONICA
6	42221500	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO 500 GRS	UND	\$ 20.951,17	\$ 35.655,58	\$ 29.591,46	\$ 32.482,31	\$ 35.655,58	\$ 20.795,18	58,32%	MEDIA ARMONICA
7	42311500	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN BOLSA X 100 und	UND	\$ 1.144,00	\$ 4.237,52	\$ 2.314,94	\$ 3.185,15	\$ 4.500,00	\$ 3.079,14	68,43%	MEDIA ARMONICA
8	42221500	APOSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%, SOBRE X 1 UND	UND	\$ 3.822,22	\$ 223.516,74	\$ 8.479,39	\$ 30.238,29	\$ 11.031,99	\$ 374.295,58	3392,82%	MEDIA ARMONICA
9	42311500	APOSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%, SOBRE X 1 UND	UND	\$ 9.333,33	\$ 332.514,67	\$ 18.404,68	\$ 78.229,32	\$ 332.514,67	\$ 457.047,42	137,45%	MEDIA ARMONICA
10	42311500	APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO FCO 150 ML	UND	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
11	42272000	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES BOLSA X 20 UND	UND	\$ 1.664,00	\$ 11.023,16	\$ 2.454,69	\$ 3.824,04	\$ 1.830,00	\$ 19.910,03	1087,98%	MEDIA ARMONICA
12	41121808	CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	UND	\$ 141.635,56	\$ 181.928,89	\$ 173.004,78	\$ 177.410,73	\$ 181.928,89	\$ 56.983,37	31,32%	MEDIA ARMONICA
13	42142600	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO	UND	\$ 277,50	\$ 4.067,99	\$ 495,24	\$ 967,79	\$ 462,22	\$ 7.335,36	1586,98%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
		DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO									
14	42142700	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO.EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALES CÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN.PRODUCTO DE UN SOLO USO.DOUBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 9.743,25	\$ 27.289,96	\$ 18.937,85	\$ 23.269,10	\$ 33.333,33	\$ 15.439,17	46,32%	MEDIA ARMONICA
15	42142700	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 7.776,34	\$ 14.730,78	\$ 12.585,27	\$ 13.647,31	\$ 14.611,39	\$ 6.329,48	43,32%	MEDIA ARMONICA
16	42272500	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 27.468,00	\$ 40.987,35	\$ 37.174,57	\$ 39.034,07	\$ 40.462,93	\$ 14.461,54	35,74%	MEDIA ARMONICA
17	42272500	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 29.696,00	\$ 43.443,60	\$ 40.618,63	\$ 42.053,35	\$ 45.079,23	\$ 13.007,13	28,85%	MEDIA ARMONICA
18	42311700	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO CAJA X 100 UND	UND	\$ 5.200,00	\$ 11.259,93	\$ 8.666,24	\$ 9.886,05	\$ 10.300,00	\$ 6.120,37	59,42%	MEDIA ARMONICA
19	42311700	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 3.300,00	\$ 4.111,39	\$ 3.960,19	\$ 4.031,01	\$ 3.795,00	\$ 990,76	26,11%	MEDIA ARMONICA
20	42182013	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA	UND	\$ 6.600,00	\$ 13.975,33	\$ 9.239,15	\$ 10.872,16	\$ 7.984,00	\$ 12.927,85	161,92%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
		MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.									
21	42182013	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	\$ 7.000,00	\$ 16.857,33	\$ 12.451,58	\$ 14.367,17	\$ 13.548,00	\$ 11.437,05	84,42%	MEDIA ARMONICA
22	42142600	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHON,	UND	\$ 15.679,00	\$ 122.688,33	\$ 38.589,29	\$ 73.416,64	\$ 100.000,00	\$ 119.973,41	119,97%	MEDIA ARMONICA
23	42142700	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 4.407,42	\$ 10.338,07	\$ 6.696,77	\$ 8.094,77	\$ 5.777,78	\$ 9.111,21	157,69%	MEDIA ARMONICA
24	42142700	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.988,48	\$ 8.794,49	\$ 5.903,07	\$ 7.026,41	\$ 5.000,00	\$ 7.465,40	149,31%	MEDIA ARMONICA
25	42142700	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 7.938,25	\$ 8.413,57	\$ 8.386,71	\$ 8.400,13	\$ 8.413,57	\$ 672,20	7,99%	MEDIA ARMONICA
26	42142700	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 3.322,21	\$ 6.521,11	\$ 4.787,07	\$ 5.492,23	\$ 4.111,11	\$ 4.873,43	118,54%	MEDIA ARMONICA
27	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.673,22	\$ 2.866,64	\$ 2.320,58	\$ 2.551,85	\$ 2.230,00	\$ 1.708,92	76,63%	MEDIA ARMONICA
28	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 1.870,00	\$ 3.021,04	\$ 2.564,12	\$ 2.760,94	\$ 2.440,41	\$ 1.592,11	65,24%	MEDIA ARMONICA
29	42142600	KIT CITOLOGIA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA	UND	\$ 2.537,34	\$ 4.145,08	\$ 3.441,90	\$ 3.746,70	\$ 3.009,00	\$ 2.387,88	79,36%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
		TORNILLO UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA DE ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA									
30	42182013	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND	\$ 1.877,00	\$ 2.363,44	\$ 2.198,31	\$ 2.274,22	\$ 1.880,00	\$ 839,94	44,68%	MEDIA ARMONICA
31	42182013	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND	\$ 302,06	\$ 4.514,13	\$ 459,81	\$ 923,35	\$ 377,22	\$ 8.324,02	2206,68%	MEDIA ARMONICA
32	42182013	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales -Almacenimiento a temperatura ambiente	UND	\$ 1.066,67	\$ 19.929,99	\$ 2.076,25	\$ 6.432,70	\$ 19.929,99	\$ 26.676,75	133,85%	MEDIA ARMONICA
34	42143600	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO, KIT	UND	\$ 31.752,00	\$ 96.256,22	\$ 63.325,42	\$ 80.098,60	\$ 110.350,00	\$ 58.739,43	53,23%	MEDIA ARMONICA
35	47121700	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS SOBRE X 1 UND	UND	\$ 3.383,12	\$ 10.065,34	\$ 5.497,09	\$ 7.130,97	\$ 4.888,89	\$ 10.297,46	210,63%	MEDIA ARMONICA
36	47121700	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 20 UND	UND	\$ 16.666,67	\$ 22.067,34	\$ 20.745,59	\$ 21.396,26	\$ 22.067,34	\$ 7.637,69	34,61%	MEDIA ARMONICA
37	47121700	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	\$ 13.375,40	\$ 15.021,03	\$ 14.840,74	\$ 14.930,61	\$ 15.021,03	\$ 2.327,27	15,49%	MEDIA ARMONICA
38	47121700	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE	UND	\$ 756,00	\$ 798,00	\$ 795,78	\$ 796,89	\$ 798,00	\$ 59,39	7,44%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
		POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE									
39	47121700	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	\$ 6.780,00	\$ 7.056,67	\$ 7.045,81	\$ 7.051,23	\$ 7.056,67	\$ 391,26	5,54%	MEDIA ARMONICA
40	47121700	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	\$ 5.777,78	\$ 8.588,89	\$ 7.668,82	\$ 8.115,82	\$ 8.588,89	\$ 3.975,50	46,29%	MEDIA ARMONICA
41	47121700	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND	\$ 177.777,78	\$ 256.263,34	\$ 232.225,63	\$ 243.948,59	\$ 256.263,34	\$ 110.995,34	43,31%	MEDIA ARMONICA
42	47121700	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND	\$ 177.777,78	\$ 256.263,34	\$ 232.225,63	\$ 243.948,59	\$ 256.263,34	\$ 110.995,34	43,31%	MEDIA ARMONICA
43	42311700	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 3.987,25	\$ 5.364,01	\$ 5.017,62	\$ 5.180,77	\$ 4.727,00	\$ 1.782,76	37,71%	MEDIA ARMONICA
44	42311700	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 4.869,27	\$ 6.527,57	\$ 6.093,44	\$ 6.296,76	\$ 5.669,00	\$ 2.216,04	39,09%	MEDIA ARMONICA
45	42311700	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS, GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5	UND	\$ 4.060,00	\$ 77.949,96	\$ 7.652,66	\$ 15.910,21	\$ 7.388,49	\$ 153.568,33	2078,48%	MEDIA ARMONICA
46	42311700	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND	\$ 5.432,00	\$ 53.763,58	\$ 9.594,81	\$ 17.360,06	\$ 8.796,11	\$ 94.512,49	1074,48%	MEDIA ARMONICA
47	42311700	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND	\$ 6.500,00	\$ 65.463,54	\$ 11.439,32	\$ 20.784,96	\$ 9.859,37	\$ 115.537,70	1171,86%	MEDIA ARMONICA
48	42311700	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS	UND	\$ 7.500,00	\$ 76.192,87	\$ 13.545,23	\$ 24.489,71	\$ 11.949,66	\$ 134.129,33	1122,45%	MEDIA ARMONICA
49	42311700	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE	UND	\$ 1.597,00	\$ 6.087,20	\$ 2.527,43	\$ 3.356,95	\$ 2.259,44	\$ 8.859,22	392,10%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
		(60% A 80%), COLOR BLANCO MATE									
50	42311700	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.010,00	\$ 7.720,16	\$ 3.260,42	\$ 4.329,92	\$ 2.978,35	\$ 11.052,60	371,10%	MEDIA ARMONICA
51	42311700	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.538,00	\$ 9.710,02	\$ 4.098,24	\$ 5.446,63	\$ 3.721,43	\$ 13.889,70	373,24%	MEDIA ARMONICA
52	42311700	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.940,00	\$ 11.401,67	\$ 4.830,22	\$ 6.432,28	\$ 4.470,55	\$ 16.193,08	362,22%	MEDIA ARMONICA
53	42311700	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
54	42311700	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN. ROLLO X 80	UND	\$ 112.111,11	\$ 112.601,96	\$ 112.599,81	\$ 112.600,88	\$ 112.601,96	\$ 694,16	0,62%	MEDIA ARMONICA
55	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UND	\$ 777.777,78	\$ 777.777,78	\$ 777.777,78	\$ 777.777,78	\$ 777.777,78	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
56	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UND	\$ 666.666,67	\$ 666.666,67	\$ 666.666,67	\$ 666.666,67	\$ 666.666,67	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
57	42182013	FIJADOR PARA CITOLOGÍA FRASCO CON ATOMIZADOR FCO 100 - 160 ML	UND	\$ 22.666,67	\$ 22.666,67	\$ 22.666,67	\$ 22.666,67	\$ 22.666,67	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
58	47121700	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND	\$ 4.128,00	\$ 35.397,34	\$ 7.774,59	\$ 16.589,15	\$ 35.397,34	\$ 44.221,51	124,93%	MEDIA ARMONICA
59	47121700	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H) PAQ X 5 ROLLOS	UND	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
60	47121700	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES PAQ X 5 ROLLOS	UND	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 211.111,11	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
61	47121700	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
62	47121700	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND	\$ 177.777,78	\$ 177.777,78	\$ 177.777,78	\$ 177.777,78	\$ 177.777,78	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
63	47121700	PAPEL PARA CAMPIMETRO ROLLO	UND	\$ 30.444,44	\$ 30.444,44	\$ 30.444,44	\$ 30.444,44	\$ 30.444,44	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
64	47121700	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	UND	\$ 7.178,25	\$ 92.478,02	\$ 13.799,31	\$ 35.723,01	\$ 92.478,02	\$ 120.632,08	130,44%	MEDIA ARMONICA
65	53131622	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND	\$ 1.644,44	\$ 1.644,44	\$ 1.644,44	\$ 1.644,44	\$ 1.644,44	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
66	42290000	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	\$ 136.871,30	\$ 213.160,20	\$ 185.856,80	\$ 199.040,88	\$ 213.160,20	\$ 107.888,80	50,61%	MEDIA ARMONICA
67	42290000	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	\$ 136.871,30	\$ 213.160,20	\$ 185.856,80	\$ 199.040,88	\$ 213.160,20	\$ 107.888,80	50,61%	MEDIA ARMONICA
68	42290000	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UND	\$ 149.609,95	\$ 240.138,31	\$ 206.010,53	\$ 222.420,82	\$ 240.138,31	\$ 128.026,43	53,31%	MEDIA ARMONICA
69	42140000	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 100 UND	UND	\$ 11.555,56	\$ 11.555,56	\$ 11.555,56	\$ 11.555,56	\$ 11.555,56	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
70	42311505	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND	\$ 6.444,44	\$ 6.444,44	\$ 6.444,44	\$ 6.444,44	\$ 6.444,44	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
71	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UND	\$ 888.888,89	\$ 888.888,89	\$ 888.888,89	\$ 888.888,89	\$ 888.888,89	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
72	42182005	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA	UND	\$ 1.111,11	\$ 1.111,11	\$ 1.111,11	\$ 1.111,11	\$ 1.111,11	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
		EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO									
73	14111539	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO HPRT MODEL HM-300 (80mm)	UND	\$ 133.333,33	\$ 133.333,33	\$ 133.333,33	\$ 133.333,33	\$ 133.333,33	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
74	42131700	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSION ADECUADA PARA APÓSITOS. NO ESTERILES	UND	\$ 3.048,89	\$ 3.048,89	\$ 3.048,89	\$ 3.048,89	\$ 3.048,89	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
75	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM, REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UND	\$ 121.381,89	\$ 121.381,89	\$ 121.381,89	\$ 121.381,89	\$ 121.381,89	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
76	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UND	\$ 137.777,78	\$ 137.777,78	\$ 137.777,78	\$ 137.777,78	\$ 137.777,78	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
77	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UND	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 66.666,67	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
78	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UND	\$ 77.777,78	\$ 77.777,78	\$ 77.777,78	\$ 77.777,78	\$ 77.777,78	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
79	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22- PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UND	\$ 64.444,44	\$ 64.444,44	\$ 64.444,44	\$ 64.444,44	\$ 64.444,44	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
80	42290000	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND	\$ 2.085.901,03	\$ 2.085.901,03	\$ 2.085.901,03	\$ 2.085.901,03	\$ 2.085.901,03	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA



N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DISPERCIÓN ESTANDAR	DESVIACIÓN	CRITERIO
81	42290000	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 230.491,84	\$ 230.491,84	\$ 230.491,84	\$ 230.491,84	\$ 230.491,84	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
82	42290000	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UND	\$ 1.955.555,56	\$ 1.955.555,56	\$ 1.955.555,56	\$ 1.955.555,56	\$ 1.955.555,56	\$ 0,00	0,00%	MEDIA ARMONICA
83	42290000	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UND	\$ 76.526,13	\$ 1.127.151,96	\$ 147.856,65	\$ 408.236,34	\$ 1.127.151,96	\$ 1.485.809,28	131,82%	MEDIA ARMONICA
84	42290000	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UND	\$ 1.215.681,24	\$ 1.696.729,51	\$ 1.560.345,11	\$ 1.627.108,96	\$ 1.696.729,51	\$ 680.304,98	40,10%	MEDIA ARMONICA

• AVAL COTIZACIONES:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO
REGIONAL 9 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE.



Radicado N° 2026342023507583: MDN-COGFM-COEJC-SECE-JJEMGF-COPER- DISAN-DMSOC

Bogotá 22 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel,
PETER JOHANN PINZÓN RAMIREZ
Gerente del proyecto

Referencia: Referencia: Proceso de solicitud de información a los proveedores para el proceso cuyo objeto es la contratación del “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS”.

Asunto: Aval de cotizaciones.

Respetuosamente, me permito informar a la señora Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de la responsabilidad asignada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, bajo la SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026.

Dicho proceso está dirigido a LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS.

Como resultado, se recibieron cuatro cotizaciones de las cuales se encuentran correctamente registrada en el evento de cotización, como se evidencia en la imagen adjunta.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO
REGIONAL 9 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE.

SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026

LINK:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47164495&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026			
Subida de información a los Proveedores			
Fecha de publicación de oferta: 2026-07-19 10:48 AM			
Fecha de publicación: 2026-07-19 10:48 AM			
SUBASTA DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS			
Cotizar			
Opciones de la oferta			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ECO MED POLIMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	POLIMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	2026-07-23 10:00 AM	1.000
ALFA TRADING SAS- SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026	ALFA TRADING SAS	2026-07-23 10:00 AM	30.230 COP
SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026 MEDICOR LTDA	MEDICOR LTDA	2026-07-23 10:00 AM	2.360.810 COP
SIP-065-DISANEJC-DMSOC-2026	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	2026-07-23 10:00 PM	17.250 COP
FINANCIA EJERCITO A 99			

COTIZACIÓN PLATAFORMA SECOP

De lo anterior remito el siguiente concepto:

EMPRESAS COTIZADAS						
NU	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL
1	830635149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ	25/06/2026	CUMPLE	ONIDIO TORRES RINCÓN
2	830142629	MEDICOR LTDA	BOGOTÁ	27/06/2026	CUMPLE	JOSE HERMES GUZMAN RIVERA
3	830641686	ALFA TRADING SAS	BOGOTÁ	12/05/2026	CUMPLE	ORIO HERNAN ANGEL
4	800015170	POLIMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTÁ	18/07/2026	CUMPLE	SANDRA MILENA NIÑO GRANADOS



Alc. 7 # 52-48, Usaquén /Dispensario Médico cantón norte-Bogotá
Disnor@ejercito.mil.co/DMSOC
www.ejercito.mil.co



Alc. 7 # 52-48, Usaquén /Dispensario Médico cantón norte-Bogotá
Disnor@ejercito.mil.co/DMSOC
www.ejercito.mil.co

01/01/2026



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - ayunantiadmsoc@ejercito.mil.co



PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
REGIONAL 9 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE.

Andrea Del Pilar
Subteniente ANDREA DEL PILAR DE VÍA ALVAREZ
Comité técnico Estructurador y/o quien haga sus veces



Ak. 7 # 52-48, Usaquén /Dispensario Médico cantón norte-Bogotá
Disnor@vejercito.mil.co/DM50C
www.vejercito.mil.co
PÚBLICA

Verificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del registro empresarial del proveedor cotizante:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - ayunantiadmsoc@ejercito.mil.co

MEDICOX LTDA

Identificación

830142523-0

Numero de Inscripción

55496

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1386471

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de](#)

[Proponentes](#)

Comprar
certificado

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4669

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Identificación

830025149-8

Numero de Inscripción

17461

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

750166

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de](#)

[Proponentes](#)

Comprar
certificado

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3313

Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

7730

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.



ALFA TRADING S.A.S

Identificación

830041488-7

Numero de Inscripción

38445

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

851675

Estado

Activa

[Ver información](#) ➔

[Ver información](#) ➔

[Registro de](#)

[Proponentes](#)

Comprar
certificado

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4669

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

BIG PHARMA SAS

Identificación

900217800-3

Numero de Inscripción

22150

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Pasto

Número de Matrícula

119169

Estado

Activa

[Ver información](#) ➔

[Ver información](#) ➔

[Registro de](#)

[Proponentes](#)

Comprar
certificado

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

8699

Otras actividades de atención de la salud humana

4610

Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata



POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S

Identificación

900015175-0

Numero de Inscripción

64229

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1464942

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4641

Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

4645

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

1410

Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

4669

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas y verificadas las cotizaciones allegadas, así como los precios históricos de mercado, el Comité Económico Estructurador procede a establecer el precio de referencia bajo las condiciones previamente definidas. En este sentido, se determina un precio de referencia unitario, el cual se recomienda adoptar como precio máximo de referencia dentro de los pliegos de condiciones.

Esta recomendación se fundamenta en un análisis integral que contempla criterios de costo-beneficio, eficiencia en la asignación de recursos y optimización de los costos para la administración, garantizando al mismo tiempo condiciones de mercado justas y competitivas. Asimismo, el precio definido busca asegurar la viabilidad económica del proceso, promoviendo la participación de oferentes idóneos y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión contractual.

SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA							
N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIA SIN IVA	PORCENTAJE IVA	IVA DEL 19%	VALOR REFERENCIA CON IVA INCLUIDO
1	42221500	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN PAQUETE X 500 GRS	UND	\$ 34.207,21	N/A	\$ 0,00	\$ 34.207,21
2	42221500	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 2.251,57	N/A	\$ 0,00	\$ 2.251,57
3	42221500	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 3.045,80	N/A	\$ 0,00	\$ 3.045,80



4	42221500	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 3.753,15	N/A	\$ 0,00	\$ 3.753,15
5	42221500	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	\$ 4.332,78	N/A	\$ 0,00	\$ 4.332,78
6	42221500	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO 500 GRS	UND	\$ 29.591,46	N/A	\$ 0,00	\$ 29.591,46
7	42311500	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN BOLSA X 100 und	UND	\$ 2.314,94	19%	\$ 439,84	\$ 2.754,78
8	42221500	APÓSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%, SOBRE X 1 UND	UND	\$ 8.479,39	N/A	\$ 0,00	\$ 8.479,39
9	42311500	APÓSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%, SOBRE X 1 UND	UND	\$ 18.404,68	N/A	\$ 0,00	\$ 18.404,68
10	42311500	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO FCO 150 ML	UND	\$ 211.111,11	N/A	\$ 0,00	\$ 211.111,11
11	42272000	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES BOLSA X 20 UND	UND	\$ 2.454,69	19%	\$ 466,39	\$ 2.921,08
12	41121808	CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	UND	\$ 173.004,78	19%	\$ 32.870,91	\$ 205.875,69
13	42142600	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO	UND	\$ 495,24	19%	\$ 94,10	\$ 589,34
14	42142700	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO.EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALESCÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN.PRODUCTO DE UN SOLO USO.DOBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 18.937,85	19%	\$ 3.598,19	\$ 22.536,04
15	42142700	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND	\$ 12.585,27	19%	\$ 2.391,20	\$ 14.976,47
16	42272500	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON	UND	\$ 37.174,57	19%	\$ 7.063,17	\$ 44.237,74



		FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA					
17	42272500	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	\$ 40.618,63	N/A	\$ 0,00	\$ 40.618,63
18	42311700	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO CAJA X 100 UND	UND	\$ 8.666,24	N/A	\$ 0,00	\$ 8.666,24
19	42311700	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 3.960,19	N/A	\$ 0,00	\$ 3.960,19
20	42182013	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	\$ 9.239,15	19%	\$ 1.755,44	\$ 10.994,59
21	42182013	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	\$ 12.451,58	19%	\$ 2.365,80	\$ 14.817,38
22	42142600	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHHON,	UND	\$ 38.589,29	19%	\$ 7.331,97	\$ 45.921,26
23	42142700	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 6.696,77	19%	\$ 1.272,39	\$ 7.969,16
24	42142700	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 5.903,07	19%	\$ 1.121,58	\$ 7.024,65
25	42142700	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 8.386,71	19%	\$ 1.593,47	\$ 9.980,18
26	42142700	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	\$ 4.787,07	19%	\$ 909,54	\$ 5.696,61
27	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	\$ 2.320,58	19%	\$ 440,91	\$ 2.761,49
28	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE	UND	\$ 2.564,12	19%	\$ 487,18	\$ 3.051,30



		CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES					
29	42142600	KIT CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA TORNILLO, UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA	UND	\$ 3.441,90	19%	\$ 653,96	\$ 4.095,86
30	42182013	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND	\$ 2.198,31	19%	\$ 417,68	\$ 2.615,99
31	42182013	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND	\$ 459,81	19%	\$ 87,36	\$ 547,17
32	42182013	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales -Almacenimiento a temperatura ambiente	UND	\$ 2.076,25	19%	\$ 394,49	\$ 2.470,74
34	42143600	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO, KIT	UND	\$ 63.325,42	N/A	\$ 0,00	\$ 63.325,42
35	47121700	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS SOBRE X 1 UND	UND	\$ 5.497,09	N/A	\$ 0,00	\$ 5.497,09
36	47121700	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 20 UND	UND	\$ 20.745,59	N/A	\$ 0,00	\$ 20.745,59
37	47121700	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	\$ 14.840,74	N/A	\$ 0,00	\$ 14.840,74
38	47121700	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE	UND	\$ 795,78	19%	\$ 151,20	\$ 946,98
39	47121700	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	\$ 7.045,81	19%	\$ 1.338,70	\$ 8.384,51
40	47121700	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA	UND	\$ 7.668,82	19%	\$ 1.457,08	\$ 9.125,90



		Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES					
41	47121700	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND	\$ 232.225,63	19%	\$ 44.122,87	\$ 276.348,50
42	47121700	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND	\$ 232.225,63	N/A	\$ 0,00	\$ 232.225,63
43	42311700	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 5.017,62	N/A	\$ 0,00	\$ 5.017,62
44	42311700	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	\$ 6.093,44	N/A	\$ 0,00	\$ 6.093,44
45	42311700	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS, GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5	UND	\$ 7.652,66	N/A	\$ 0,00	\$ 7.652,66
46	42311700	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND	\$ 9.594,81	N/A	\$ 0,00	\$ 9.594,81
47	42311700	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND	\$ 11.439,32	N/A	\$ 0,00	\$ 11.439,32
48	42311700	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS	UND	\$ 13.545,23	N/A	\$ 0,00	\$ 13.545,23
49	42311700	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 2.527,43	N/A	\$ 0,00	\$ 2.527,43
50	42311700	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 3.260,42	N/A	\$ 0,00	\$ 3.260,42
51	42311700	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 4.098,24	N/A	\$ 0,00	\$ 4.098,24
52	42311700	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	\$ 4.830,22	N/A	\$ 0,00	\$ 4.830,22
53	42311700	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND	\$ 20.000,00	N/A	\$ 0,00	\$ 20.000,00
54	42311700	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN. ROLLO X 80	UND	\$ 112.599,81	19%	\$ 21.393,96	\$ 133.993,77
55	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UND	\$ 777.777,78	19%	\$ 147.777,78	\$ 925.555,56
56	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UND	\$ 666.666,67	19%	\$ 126.666,67	\$ 793.333,34
57	42182013	FIJADOR PARA CITOLOGÍA FRASCO CON ATOMIZADOR FCO 100 - 160 ML	UND	\$ 22.666,67	19%	\$ 4.306,67	\$ 26.973,34
58	47121700	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND	\$ 7.774,59	19%	\$ 1.477,17	\$ 9.251,76
59	47121700	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO PARA INTER	UND	\$ 200.000,00	19%	\$ 38.000,00	\$ 238.000,00



		ACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H) PAQ X 5 ROLLOS					
60	47121700	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES PAQ X 5 ROLLOS	UND	\$ 211.111,11	19%	\$ 40.111,11	\$ 251.222,22
61	47121700	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND	\$ 160.000,00	19%	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00
62	47121700	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND	\$ 177.777,78	19%	\$ 33.777,78	\$ 211.555,56
63	47121700	PAPEL PARA CAMPIMETRO ROLLO	UND	\$ 30.444,44	19%	\$ 5.784,44	\$ 36.228,88
64	47121700	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	UND	\$ 13.799,31	19%	\$ 2.621,87	\$ 16.421,18
65	53131622	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND	\$ 1.644,44	N/A	\$ 0,00	\$ 1.644,44
66	42290000	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	\$ 185.856,80	19%	\$ 35.312,79	\$ 221.169,59
67	42290000	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	\$ 185.856,80	N/A	\$ 0,00	\$ 185.856,80
68	42290000	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UND	\$ 206.010,53	19%	\$ 39.142,00	\$ 245.152,53
69	42140000	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 100 UND	UND	\$ 11.555,56	N/A	\$ 0,00	\$ 11.555,56
70	42311505	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND	\$ 6.444,44	N/A	\$ 0,00	\$ 6.444,44
71	42311700	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UND	\$ 888.888,89	19%	\$ 168.888,89	\$ 1.057.777,78
72	42182005	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO	UND	\$ 1.111,11	19%	\$ 211,11	\$ 1.322,22
73	14111539	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO HPRT MODEL HM-300 (80mm)	UND	\$ 133.333,33	19%	\$ 25.333,33	\$ 158.666,66



74	42131700	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APÓSITOS. NO ESTERILES	UND	\$ 3.048,89	N/A	\$ 0,00	\$ 3.048,89
75	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM, REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UND	\$ 121.381,89	19%	\$ 23.062,56	\$ 144.444,45
76	42142108	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM-PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UND	\$ 137.777,78	19%	\$ 26.177,78	\$ 163.955,56
77	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UND	\$ 66.666,67	19%	\$ 12.666,67	\$ 79.333,34
78	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UND	\$ 77.777,78	19%	\$ 14.777,78	\$ 92.555,56
79	42142107	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22-PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UND	\$ 64.444,44	19%	\$ 12.244,44	\$ 76.688,88
80	42290000	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND	\$ 2.085.901,03	19%	\$ 396.321,20	\$ 2.482.222,23
81	42290000	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$ 230.491,84	N/A	\$ 0,00	\$ 230.491,84
82	42290000	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UND	\$ 1.955.555,56	19%	\$ 371.555,56	\$ 2.327.111,12
83	42290000	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UND	\$ 147.856,65	19%	\$ 28.092,76	\$ 175.949,41
84	42290000	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UND	\$ 1.560.345,11	19%	\$ 296.465,57	\$ 1.856.810,68

NOTA: Estos elementos se encuentran Excluidos entos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario. Dicha exención obedece a que forman parte de un procedimiento



de diagnóstico esencial dentro del ámbito de los servicios de salud.

Numeral 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

15. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de contratación en la cual el precio es el único factor de evaluación no será tomada en cuenta.

16. PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente seleccionado deberá prestar todos los servicios del presente proceso, tal y como fueron descritos en las especificaciones técnicas. Los cuales deben cumplir con los estándares y demás requisitos solicitados en el presente proceso.

De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos.

De acuerdo con la naturaleza del contrato y tratándose de un suministro, no se cuenta con una proyección inicial de las cantidades a adquirir, ya que estas dependen de las necesidades definidas por la unidad beneficiaria. En consecuencia, no es posible establecer cantidades específicas, dado que estas serán determinadas según la priorización que realice el supervisor del contrato. Por lo anterior, los bienes y/o servicios requeridos se identificarán durante la ejecución del contrato, y la atención de la necesidad se realizará hasta agotar los recursos asignados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la Entidad Estatal, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."



El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) y, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Por su parte, el principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. [...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29



de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

18. NORMAS APLICABLES

- ✚ Constitución Política.
- ✚ Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- ✚ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- ✚ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✚ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✚ Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- ✚ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✚ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- ✚ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- ✚ Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- ✚ Estatuto del Consumidor.
- ✚ Estatuto Tributario.
- ✚ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- ✚ Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- ✚ Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- ✚ Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✚ Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- ✚ Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

¹ Colombia Compra Eficiente (2022), Concepto C-105 de 2022.

- ✚ Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- ✚ La Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- ✚ Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✚ Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- ✚ Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Decreto 0287 de marzo 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- ✚ Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables al sector relacionadas en el desarrollo del presente estudio Las que deroguen, modifiquen o complementen las anteriores.

19. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

20. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se precisa que el presupuesto del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siendo, así las cosas, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y el proceso de la Modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía, prevalece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en atención a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, según el cual "PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

21. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. No obstante, a lo anterior mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que, si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional.

22. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Regional 9 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz", expedirá un aviso, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOPII precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

23.

24. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (ANEXO)..

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- b. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- d. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.
- e. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según corresponda. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"
- B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
- D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
- I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
- K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA



- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA
- M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2014, ley 2195 de 2022 y demás que establezcan inhabilidades para contratar con el estado. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente el formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de



2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato del Complemento a la invitación y anexar certificado ARL).

H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta. En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,² el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

² Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en caso de proponentes plurales deberá allegarse copia del representante legal de cada uno de sus miembros.

K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad,.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal,.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando la última planilla de Pago del oferente



NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)**
Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co.
Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

En el caso de proponentes plurales, deberá realizar la verificación de cada uno de sus integrantes y representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA**

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía de su representante legal y en caso de proponentes plurales el de los representantes de cada uno de sus integrantes, para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será rechazado.

M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador para el representante legal del oferente y en caso de proponentes plurales, los representantes del proponente y de cada uno de sus integrantes. Cuando el oferente “transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado” de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Siendo este hecho causal de rechazo.

N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM), el representante legal del oferente y en caso de proponente plural, los representantes legales de cada uno de sus integrantes deberán allegar el certificado REDAM a fin de verificar que no se encuentra reportado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE HABILITACIÓN VERIFICACIÓN

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** como **CUMPLE O NO CUMPLE**:



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y EXPERIENCIA REQUERIDA

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE O NO CUMPLE
1	42221500	2502278	3527013	ALGODÓN EN TORUNDA LIBRE DE IMPUREZAS Y ACEITES COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN	PAQUETE X 500 GRS	
2	42221500	2502251	3527013	ALGODÓN LAMINADO 3X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 3X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
3	42221500	2502252	3527013	ALGODÓN LAMINADO 4X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 4X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
4	42221500	2501286	3527013	ALGODÓN LAMINADO 5X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 5X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
5	42221500	2502253	3527013	ALGODÓN LAMINADO 6X5 ALGODÓN LIVIANO EN FORMA DE ROLLO DE 6X5YD, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, BLANCO	UND	
6	42221500	2500839	3527013	ALGODÓN TIPO ALGODÓN 100% NATURAL ROLLO TIPO	ROLLO 500 GRS	
7	42311500	2503239	3699034	APLICADOR LARGO CON PUNTA EN ALGODÓN APLICADORES DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN	BOLSA X 100 und	
8	42221500	2584028	3527011	APÓSITO ABDOMINAL DE 10 X 20 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE X 1 UND	
9	42311500	2584028	3527011	APÓSITO ABDOMINAL DE 30 X 30 CM TELA LIVIANA, LIBRE DE PARTÍCULAS, COLOR BLANCO, HILAZA DE ALGODÓN Y ALGODÓN 100%,	SOBRE X 1 UND	
10	42311500	2501113	35291	APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY PERMEABLE AL VAPOR Y LA HUMEDAD, RESISTENTE AL AGUA DE SECADO RÁPIDO	FCO 150 ML	
11	42272000	2500231	3191409	BAJALENGUAS PRODUCTO NO ESTÉRIL, TRANSITORIO, DE MADERA PULIDA 6" PARA ADULTO DE UN SOLO USO PESO LIGERO, SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS, CORTADO Y PULIDO PLANO SIN VIRUTAS Y PERFORACIONES	BOLSA X 20 UND	
12	41121808	2504638		CAL SODADA AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). AGENTE ABSORBENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2). GALÓN X 4,5 KG	GALON X 4,5 KG	
13	42142600	2587314	35291	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO DIÁMETRO EN LA ZONA DE INSERCIÓN AL OÍDO 50,3 MM, DIÁMETRO EN LA ZONA DE ENSAMBLE AL OTOSCOPIO 14.73 MM, LONGITUD DE LA PIEZA: 33 MM ADULTO	UNIDAD	
14	42142700	2503279	35291	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL CON CÁNULA YANKAUER FABRICADA EN PVC DE GRADO MÉDICO ATÓXICO TRANSPARENTE. SEMIRÍGIDA. INCLUYE DISPOSITIVO DE CONTROL DE	UND	



				FÁCIL MANEJO.EXENTA DE LÁTEX Y DE FTALATOS. QUE INCLUYEN TUBO DE ASPIRACIÓN CON TERMINALESCÓNICOS ESTÁNDAR FLEXIBLES PARA UNA ÓPTIMA ADAPTACIÓN.PRODUCTO DE UN SOLO USO.DOBLE EMPAQUETADO COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD. LONGITUD 3.0 METROS		
15	42142700	2502399	35291	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL TUBO DE CLORURO DE POLIVINILO PVC SILICONADO LONGITUD 3.0 METROS	UND	
16	42272500	2503706	35291	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE ADULTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	
17	42272500	2500079	35291	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PEDIÁTRICO CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA DE 1,0 -2,0 MTS DE LARGO, CON BALON, CON FILTRO ANTIBACTERIAL, CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA	UND	
18	42311700	2584764	35291	CURITAS REDONDAS PEQUEÑA COLOR PIEL, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO	CAJA X 100 UND	
19	42311700	2501776	4817115	VENDA DE GASA DE 3X5 SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	
20	42182013	2503177	35299	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	
21	42182013	2503177	35299	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO DISPOSITIVO ELABORADO A BASE DE CELULOSA ENROLLADO EN FORMA DE ESPIRAL, INTERCAMBIADOR DE CALOR – HUMEDAD. CONTIENE CAPA FILTRANTE, ELABORADA EN MATERIAL ELECTROSTÁTICO. PUERTO DE CONEXIÓN AL PACIENTE Y UN COAXIAL, PUERTO DE CONEXIÓN DE LA MÁQUINA. UN PUERTO DE MUESTREO A GAS.	UND	
22	42142600	2503558	35299	LÍNEA PARA CAPNOGRAFO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DRAGUER Y PANTHON,	UND	
23	42142700	2502268	35291	DREN DE PENROSE ANCHO 3/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / - 45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	
24	42142700	2502269	35291	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 CM ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	
25	42142700	2565529	35291	DREN DE PENROSE DIÁMETRO 1' ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + /	UND	



				-45 CM, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL		
26	42142700	2502270	35291	DREN DE PENROSE MEDIANO 1/4 ELABORADOS EN CAUCHO LÁTEX NATURAL UNA SOLA LUZ, LARGO + / -45 C5M, ESTÉRIL EN EMPAQUETE INDIVIDUAL	UND	
27	42182013	2501628	35291	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	
28	42182013	2504896	35291	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S CON VALVAS O ESPÁTULAS ANATÓMICAS DE CONTORNO SUAVE Y REGULAR, SIN BORDES, NI FILOS, ÁNGULOS MUERTOS EN LOS PUNTOS DE CIERRE DEL ESPECULO TALLA M, GRADUACIÓN EN SEIS POSICIONES	UND	
29	42142600	2501166	35291	KIT CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL ESPECULO DESECHABLE DE FACIL GRADUACIÓN SISTEMA TORNILLO, UN CITOCEPILLO PARA CITOLOGÍA ENDOCERVICA DE CERDAS SUAVES , ESPÁTULA PARA CÍTOLA EXOCERVICAL ACANALADA LAMINA ESMERILADA ESTUCHE PORTA LAMINA	UND	
30	42182013	2500446	35291	EXTENSIÓN DE ANESTESIA ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, TUBO PLÁSTICO MÍNIMO DE 90 CM A 110 CM DE LONGITUD APROX. CAPACIDAD DEL EQUIPO 5ML APROX	UND	
31	42182013	2502958	35291	RECIPIENTES RECOLECTORES DE MATERIA FECAL CAJITA PLASTICA CON ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, ESPECIAL PARA RECOLECTAR MATERIA FECAL.	UND	
32	42182013	2501674	35291	Fraco recolector Capacidad 90mL - Diámetro: 53 mm. - Contenedor fabricado en Polipropileno (PP). - Tapa rosca blanca fabricada en Poliestireno (PE) con revestimiento interior diseñado para comprimirse contra las paredes superiores del recipiente, proporcionando un sello hermético para evitar fugas -Ideales para uso en tubo neumático de hospitales -Almacenimiento a temperatura ambiente	UND	
34	42143600	NO REGISTRADO	35291	KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MALEABLE SIN MEMORIA LO CUAL FACILITA SU MANIPULACIÓN, IDEAL PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON DIMENSIONES DE 10 CM DE ANCHO POR 95 CM DE LARGO	KIT	
35	47121700	2503760	35291	MECHAS GINECOLÓGICAS ELABORADA 100% ALGODÓN TELA LIVIANA Y SUAVE LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS	SOBRE X 1 UND	
36	47121700	2502807	35291	PARCHE OCULAR CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND	
37	47121700	2502808	35291	PARCHE OCULAR PEDIÁTRICO CON BASE DE MICROPORE COLOR PIEL, APÓSITO QUIRÚRGICO Y ADHESIVO HIPOALERGÉNICO EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA X 20 UND	



38	47121700	NO REGISTRADO	35291	PINZA UMBILICAL DESECHABLE, ESTÉRIL, ALTA RESISTENCIA AL CALOR ELABORADA EN POLIPROPILENO, FORMA DE ANGULO QUE SE UNE POR SUS EXTREMOS CERRÁNDOSE	UND	
39	47121700	2502240	35291	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	
40	47121700	2501162	35291	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1,5 LITRO, RESISTENTE A LA PUNCIÓN EN 12.5 NEWTON, CONTIENE TAPA Y CONTRATAPA DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA HERMETICIDAD DEL RECOLECTOR, ORIFICIOS DE FUNCIONALIDAD EN LA TAPA PARA DESENSAMBLE Y DEPÓSITO DE DIFERENTES ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	UND	
41	47121700	2502962	35291	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA SPACELABS MEDICAL. REFERENCIA 876446	UND -REVISAR	
42	47121700	2502962	35291	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNÓGRAFO PARA MAQUINA ANESTESIA DRAGUER SCIO FOUR PLUS REF 6872130-SUTURA	UND-REVISAR	
43	42311700	2502686	4817115	VENDA DE GASA DE 4X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	
44	42311700	2501776	4817115	VENDA DE GASA DE 5X5 VENDA DE GASA SIN COSTURA EN LAS ORILLAS.	UND	
45	42311700	2500104	4817115	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS, GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 3X5	UND	
46	42311700	2584090	4817115	VENDA DE YESO DE 4 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 4X5 YARDAS	UND	
47	42311700	2500106	4817115	VENDA DE YESO DE 5 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 5X5 YARDAS	UND	
48	42311700	2584091	4817115	VENDA DE YESO DE 6 X 5 YARDAS GASA DE ALGODÓN CON YESO DE FRAGUADO RÁPIDO, DE 6X5 YARDAS	UND	
49	42311700	2500100	4817115	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	
50	42311700	2500101	4817115	VENDA ELÁSTICA 4 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	
51	42311700	2500102	4817115	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	
52	42311700	2500103	4817115	VENDA ELÁSTICA 6 X 5 YARDAS EN CAUCHO EN FILAMENTO ENTRE (20% A 35%) POLIÉSTER CRUDO SIN COMPACTAR ENTRE (60% A 80%), COLOR BLANCO MATE	UND	



53	42311700	NO REGISTRADO	4817115	VENDAJE TRIANGULAR DIMENSIONES: 75X75X 110 CM Y/O 90X90X120. EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMETICO E IMPERMEABLE.	UND	
54	42311700	2503147	35291	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, EXCELENTE RESISTENCIA, REUTILIZABLE, ALTA ABSORCIÓN.	ROLLO X 80	
55	42311700	2500021	35291	TUBO DE VENTILACIÓN LARGA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA DIÁMETRO 1.3 MM, CON BRIDAS FLEXIBLES QUE IMPIDA LA EXPULSIÓN DL TUBO	UNIDAD	
56	42311700	2500022	35291	TUBO DE VENTILACIÓN CORTA DURACIÓN ELABORADO EN SILICONA O FLUOROPLÁSTICO	UNIDAD	
57	42182013	2502160	35291	FIJADOR PARA CITOLOGÍA FRASCO CON ATOMIZADOR	FCO 100 - 160 ML	
58	47121700	25017779	35291	PAPEL PARA EKG REF ART N 22616702 GEMEDICAL SYSTEMS PARA EKG MAC 500	UND	
59	47121700	2503289	35291	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTERACÚSTICOS COMPATIBLE CON EQUIPO EXISTENTE EN LOS ESM (REF TPR 26 INTERACUSTICS AT 235/AT235H)	PAQ X 5 ROLLOS	
60	47121700	2502494	35291	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 PAPEL TERMOSENSIBLE PARA AUDIÓMETRO AMPLAID MODELO A321 DE 11 CM SIN DIVISIONES	PAQ X 5 ROLLOS	
61	47121700	NO REGISTRADO	35291	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR MELAG B23	UND	
62	47121700	NO REGISTRADO	35291	PAPEL PARA IMPRESORA ESTERILIZADOR TUTTNAUER	UND	
63	47121700	NO REGISTRADO	35291	PAPEL PARA CAMPIMETRO	ROLLO	
64	47121700	NO REGISTRADO	35291	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORAS EURONDA, PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPRESORAS AUTOCLAVE EURONDA. DIMENSIONES DEL ROLLO: ANCHURA: 57 MM	UND	
65	53131622	2501313	35291	PRESERVATIVO ELABORADO EN LATEX NATURAL. APRUEBA DE FUGA DE LIQUIDOS.MOLDEABLE Y RESISTENTE EN EL USO CON EL TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL	UND	
66	42290000	2582508	35291	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA L PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	
67	42290000	2582508	35291	PINZA CUNNINGHAM PARA INCONTINENCIA MASCULINA TALLA M PINZA CUNNINGHAM FIJACIÓN EXTERNA DEL PENE PARA LA INCONTINENCIA MASCULINA, RESTRINGE EL FLUJO.	UND	
68	42290000	2587301	3526111	PINZAS DE BIOPSIAS GASTROSCOPIA PEDIÁTRICA LONGITUD DE TRABAJO 150CM-160CM COPA OVAL SIN ESTILETE, DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,24 MM, PARA CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, PUNTA COPA RESISTENTE, FILO RN LA COPA MAS DURADERO, REUTILIZABLE	UNIDAD	
69	42140000	NO REGISTRADO	35291	TOALLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SOLUCIÓN TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE	CAJA X 100 UND	



				CLORHEXIDINA (CHG) AL 2% P / V Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) AL 70% , PARA LA PREPARACIÓN DE LA PIEL DEL PACIENTE ANTES DE PROCEDIMIENTOS DE INSERCIÓN DE CATÉTERES. EMPAQUE INDIVIDUAL		
70	42311505		35291	MECHA DE GASA PRECORTADA, PREDOBLADA ESTERIL, UTILIZADA EN CX DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA HEMOSTASIA Y TAPONAMIENTO, MECHA NASAL	UND	
71	42311700	2500021	35291	TUBO DE VENTILACIÓN DE OÍDO EN FLUOROPLASTICO DE 1,25 MM, DIÁMETRO INTERIOR REDUCE RIESGO DE OCLUSIÓN LONGITUD 2,0 MM	UNIDAD	
72	42182005		482320	CONOS OTOSCOPIO ELABORADO EN POLIPROPILENO DISEÑO ERGONÓMICO PARA LA EXPLORACIÓN VISUAL DEL OÍDO INTERNO PEDIATRICO	UND	
73	14111539		3214815	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA IMPEDANSIOMETRO INTER ACÚSTICOS PARA EQUIPO HPRT MODEL HM-300 (80mm)	14111539	
74	42131700	2503299	35299	COMPRESA 45 X 45 GASA ABSORBENTE HECHA EN TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN, ESTERIL, TESTIGO RADIOPACO COLOR AZUL, ANCHO DE 45CMS Y LARGO DE 45CMS, RESISTENCIA DE TENSIÓN ADECUADA PARA APÓSITOS. NO ESTERILES	UND	
75	42142108		3339000	PAQUETE CALIENTE EN LONA, DIMENSIONES: 25 CM X 30 CM, REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD	
76	42142108		3339000	PAQUETE CALIENTE EN LONA DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM- PAQUETE CALIENTE TERAPÉUTICO, MATERIAL EXTERNO: LONA RESISTENTE, DIMENSIONES: 15 CM X 60 CM REUTILIZABLE, FLEXIBLE Y ANATÓMICO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, APTO PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNIDAD	
77	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 12" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO MEDIO	UNIDAD	
78	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: - 10 "X 13" PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	
79	42142107		3339000	SE ADAPTA FÁCIL A CUALQUIER PARTE DEL CUERPO. NO TÓXICO, EN VINILO RESISTENTE, FÁCIL DE USAR. REUTILIZABLE, TAMAÑO: 7 "X 22- PAQUETES PARA CRIOTERAPIA, TAMAÑO CERVICAL	UNIDAD	
80	42290000	2501951	3526111	INYECTOR PARA ESCLEROSIS DESECHABLE AGUJA E ESCLEROTERAPIA DE GASTRO PARA REALIZAR HEMOSTASIA DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL ESTE DISPOSITIVO SE REQUIERE ESTÉRIL PARA USO ÚNICO DESECHABLE DE 240 CM COMPATIBLE CON ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL	UND	



81	42290000		3526111	ASA POLIPECTOMÍA CALIENTE COLONOSCOPIA OVALADA PEQUEÑA RIGIDEZ FLEXIBLE DIÁMETRO DEL ASA 15 MM LONGITUD DE TRABAJO 240 CM DESECHABLE, MULTIFILAMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	
82	42290000	2587298	3526111	INYECTOR ENDOSCOPIO Y COLONOSCOPIO AGUJA DE 23-25 GAUS DE LONGITUD DE TRABAJO 240 CM, CANAL DE TRABAJO 2,8 MM	UNIDAD	
83	42290000	2587299	3526111	PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE ELABORADA ACERO INOXIDABLE DE 150 CM A 260CM	UNIDAD	
84	42290000	2504964	3526111	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPIA OVAL SIN ESTILETE DIÁMETRO DE INSERCIÓN 0,28 MM LONGITUD DE TRABAJO 230 CM-240 CC CANAL DE TRABAJO DE 0,28 MM, REUTILIZABLE, PUNTA DE COPA RESISTENTE, FILO EN LA COPA MAS DURADERO	UNIDAD	

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Nº	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO																																																																						
1	FICHA TÉCNICA	El oferente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados; en la cual se deberá identificar claramente descripción, unidad de medida, composición, etc., catálogo del producto (en español). El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto de la ficha técnica. <table><tr><th colspan="5">FICHA TECNICA</th></tr><tr><td colspan="5">A continuación, se detalla la tabla para la FICHA TÉCNICA:</td></tr><tr><td colspan="5">Deberán anexar la ficha técnica con imagen del producto y transcrito en español Para todos los ítems solicitados describiendo, a que ítem corresponde, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones que el oferente considere necesarios. (Carácter obligatorio). Se puede determinar una misma ficha técnica para varios ítems siempre y cuando solo varíe en la descripción el calibre de este, para ello deberán describir a que ítems corresponde.</td></tr><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>IMAGEN</th><th>MARCA</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td colspan="5">El oferente deberá anexar dentro de su propuesta la TABLA N° 1, diligenciando en ella la siguiente información y suministrando la documentación pertinente:</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 1: ITEM. deberá corresponder al número de ítem requerido en las especificaciones técnicas</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 2: NOMBRE DEL ELEMENTO. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas.</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 3: PRESENTACIÓN. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas.</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 4: IMAGEN del producto que ofrece</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 5: MARCA. Corresponde a la marca ofertada o fabricante de elemento.</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 6: REGISTRO INVIMA. deberá corresponder al número de certificado INVIMA del elemento ofertado.</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 7: No DE FOLIO DEL REGISTRO INVIMA. Numero de las páginas del documento en el cual se encuentra el registro.</td></tr><tr><td colspan="5">• Columna 8: N° DE FOLIO FICHA TECNICA. Numero de las páginas de documento en cual se encuentra el catálogo o ficha.</td></tr></table>	FICHA TECNICA					A continuación, se detalla la tabla para la FICHA TÉCNICA:					Deberán anexar la ficha técnica con imagen del producto y transcrito en español Para todos los ítems solicitados describiendo, a que ítem corresponde, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones que el oferente considere necesarios. (Carácter obligatorio). Se puede determinar una misma ficha técnica para varios ítems siempre y cuando solo varíe en la descripción el calibre de este, para ello deberán describir a que ítems corresponde.					ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	IMAGEN	MARCA						El oferente deberá anexar dentro de su propuesta la TABLA N° 1, diligenciando en ella la siguiente información y suministrando la documentación pertinente:					• Columna 1: ITEM. deberá corresponder al número de ítem requerido en las especificaciones técnicas					• Columna 2: NOMBRE DEL ELEMENTO. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas.					• Columna 3: PRESENTACIÓN. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas.					• Columna 4: IMAGEN del producto que ofrece					• Columna 5: MARCA. Corresponde a la marca ofertada o fabricante de elemento.					• Columna 6: REGISTRO INVIMA. deberá corresponder al número de certificado INVIMA del elemento ofertado.					• Columna 7: No DE FOLIO DEL REGISTRO INVIMA. Numero de las páginas del documento en el cual se encuentra el registro.					• Columna 8: N° DE FOLIO FICHA TECNICA. Numero de las páginas de documento en cual se encuentra el catálogo o ficha.				
FICHA TECNICA																																																																								
A continuación, se detalla la tabla para la FICHA TÉCNICA:																																																																								
Deberán anexar la ficha técnica con imagen del producto y transcrito en español Para todos los ítems solicitados describiendo, a que ítem corresponde, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones que el oferente considere necesarios. (Carácter obligatorio). Se puede determinar una misma ficha técnica para varios ítems siempre y cuando solo varíe en la descripción el calibre de este, para ello deberán describir a que ítems corresponde.																																																																								
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	IMAGEN	MARCA																																																																				
El oferente deberá anexar dentro de su propuesta la TABLA N° 1, diligenciando en ella la siguiente información y suministrando la documentación pertinente:																																																																								
• Columna 1: ITEM. deberá corresponder al número de ítem requerido en las especificaciones técnicas																																																																								
• Columna 2: NOMBRE DEL ELEMENTO. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas.																																																																								
• Columna 3: PRESENTACIÓN. Debe corresponder al elemento requerido en las especificaciones técnicas.																																																																								
• Columna 4: IMAGEN del producto que ofrece																																																																								
• Columna 5: MARCA. Corresponde a la marca ofertada o fabricante de elemento.																																																																								
• Columna 6: REGISTRO INVIMA. deberá corresponder al número de certificado INVIMA del elemento ofertado.																																																																								
• Columna 7: No DE FOLIO DEL REGISTRO INVIMA. Numero de las páginas del documento en el cual se encuentra el registro.																																																																								
• Columna 8: N° DE FOLIO FICHA TECNICA. Numero de las páginas de documento en cual se encuentra el catálogo o ficha.																																																																								
2	REGISTRO INVIMA	El oferente deberá anexar los registros INVIMA vigentes, solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. (Si no requiere debe anexar la respectiva certificación). Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. Se debe entregar la totalidad de los registros INVIMA de cada uno de los elementos que conforman los diferentes grupos.																																																																						
3	CERTIFICACIÓN FECHAS DE VENCIMIENTO	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en donde indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a (2) dos años en el momento de la entrega. Si tres meses antes de cumplido el tiempo de vida útil el elemento por baja rotación no se ha consumido en forma total o parcial se hará el cambio correspondiente independientemente del tiempo transcurrido después de la compra o por cualquier motivo razón o circunstancia que la entidad manifieste.																																																																						
4	CERTIFICACIÓN ENTREGA DE LOS BIENES	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes dentro de los (10) DIEZ días siguientes a la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, bien sea solicitado por escrito o por correo electrónico. Especificando que los bienes (insumos) serán entregados por el contratista en los almacenes de los Dispensarios Médicos ubicados geográficamente en los siguientes lugares de ejecución así, sin costo adicional;																																																																						



		<table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">Sigla ESM o Dispensario Médico</th><th colspan="3">ESM</th></tr><tr><th>ESM principal Departamento</th><th>Ciudad Municipio</th><th>Dirección del ESM - UASO</th></tr><tr><td>1</td><td>ESM CRH</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>CARRERA 46 # 20C-79</td></tr><tr><td>2</td><td>ESM BAS13 - DISNOR</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>CALLE 106 # 7A -19</td></tr><tr><td>3</td><td>DMGEM</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN</td></tr><tr><td>4</td><td>DMSOC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chiclá</td></tr><tr><td>5</td><td>DISUR</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>KM 3 VÍA USME</td></tr><tr><td>6</td><td>ESM-ESMIC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Calle 80 # 38 - 00</td></tr><tr><td>7</td><td>UASO ESLOG</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL</td></tr><tr><td>8</td><td>CACSA II</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM</td></tr><tr><td>9</td><td>UASO BIGUP</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>K 9 N 6C 25</td></tr><tr><td>10</td><td>ESM BASCO</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>FACATATIVÁ</td><td>CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS</td></tr><tr><td>11</td><td>UASO BITER 13</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>USME PUEBLO</td><td>KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME</td></tr><tr><td>12</td><td>UASO BAEV 13</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>UBALÁ</td><td>Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO</td></tr><tr><td colspan="5">BOYACÁ</td></tr><tr><td>13</td><td>UASO BITER01</td><td>BOYACÁ</td><td>SAMACÁ</td><td>VEREDA LOMA REDONDA</td></tr><tr><td>14</td><td>BAS01</td><td>BOYACÁ</td><td>TUNJA</td><td>CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO</td></tr><tr><td>15</td><td>BISUC</td><td>BOYACÁ</td><td>CHIQUEQUIRÁ</td><td>calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE</td></tr><tr><td>16</td><td>BAMGU2</td><td>BOYACÁ</td><td>EL ESPINO</td><td>EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ</td></tr><tr><td>17</td><td>GMSIL</td><td>BOYACÁ</td><td>DUITAMA</td><td>KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA</td></tr><tr><td>18</td><td>ESM BAACA1</td><td>BOYACÁ</td><td>SOGAMOSO</td><td>KILOMETRO 4 VIA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA</td></tr><tr><td colspan="5">AMAZONAS</td></tr><tr><td>19</td><td>BAS26</td><td>AMAZONAS</td><td>LETICIA</td><td>Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.</td></tr><tr><td colspan="5">VICHADA</td></tr><tr><td>20</td><td>ESM BAS 28</td><td>VICHADA</td><td>PUERTO CARREÑO</td><td>KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO</td></tr><tr><td>21</td><td>UASO BIROJ 43</td><td>VICHADA</td><td>CUMARIBO</td><td>KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO</td></tr><tr><td></td><td>UASO BIAHE 28</td><td>LA PRIMAVERA</td><td>VICHADA</td><td>Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70</td></tr><tr><td colspan="5">GUAÍNIA</td></tr><tr><td>22</td><td>AUSO BIPIN 45</td><td>GUAÑÍA</td><td>PUERTO IRINITA</td><td>kilómetros 2.5 vía al coco Inirida - Guainía</td></tr><tr><td colspan="5">META</td></tr><tr><td>23</td><td>UASO BITER 28</td><td>META</td><td>CARIMAGUA</td><td>Vereda Carimagua - El porvenir</td></tr></table>	ITEM	Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM			ESM principal Departamento	Ciudad Municipio	Dirección del ESM - UASO	1	ESM CRH	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CARRERA 46 # 20C-79	2	ESM BAS13 - DISNOR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 106 # 7A -19	3	DMGEM	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN	4	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chiclá	5	DISUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	KM 3 VÍA USME	6	ESM-ESMIC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Calle 80 # 38 - 00	7	UASO ESLOG	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL	8	CACSA II	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM	9	UASO BIGUP	BOGOTÁ	BOGOTÁ	K 9 N 6C 25	10	ESM BASCO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS	11	UASO BITER 13	CUNDINAMARCA	USME PUEBLO	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME	12	UASO BAEV 13	CUNDINAMARCA	UBALÁ	Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO	BOYACÁ					13	UASO BITER01	BOYACÁ	SAMACÁ	VEREDA LOMA REDONDA	14	BAS01	BOYACÁ	TUNJA	CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO	15	BISUC	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE	16	BAMGU2	BOYACÁ	EL ESPINO	EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ	17	GMSIL	BOYACÁ	DUITAMA	KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA	18	ESM BAACA1	BOYACÁ	SOGAMOSO	KILOMETRO 4 VIA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA	AMAZONAS					19	BAS26	AMAZONAS	LETICIA	Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.	VICHADA					20	ESM BAS 28	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO	21	UASO BIROJ 43	VICHADA	CUMARIBO	KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO		UASO BIAHE 28	LA PRIMAVERA	VICHADA	Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70	GUAÍNIA					22	AUSO BIPIN 45	GUAÑÍA	PUERTO IRINITA	kilómetros 2.5 vía al coco Inirida - Guainía	META					23	UASO BITER 28	META	CARIMAGUA	Vereda Carimagua - El porvenir
ITEM	Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM																																																																																																																																																									
		ESM principal Departamento	Ciudad Municipio	Dirección del ESM - UASO																																																																																																																																																							
1	ESM CRH	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CARRERA 46 # 20C-79																																																																																																																																																							
2	ESM BAS13 - DISNOR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 106 # 7A -19																																																																																																																																																							
3	DMGEM	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN																																																																																																																																																							
4	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chiclá																																																																																																																																																							
5	DISUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	KM 3 VÍA USME																																																																																																																																																							
6	ESM-ESMIC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Calle 80 # 38 - 00																																																																																																																																																							
7	UASO ESLOG	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL																																																																																																																																																							
8	CACSA II	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM																																																																																																																																																							
9	UASO BIGUP	BOGOTÁ	BOGOTÁ	K 9 N 6C 25																																																																																																																																																							
10	ESM BASCO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS																																																																																																																																																							
11	UASO BITER 13	CUNDINAMARCA	USME PUEBLO	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME																																																																																																																																																							
12	UASO BAEV 13	CUNDINAMARCA	UBALÁ	Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO																																																																																																																																																							
BOYACÁ																																																																																																																																																											
13	UASO BITER01	BOYACÁ	SAMACÁ	VEREDA LOMA REDONDA																																																																																																																																																							
14	BAS01	BOYACÁ	TUNJA	CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO																																																																																																																																																							
15	BISUC	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE																																																																																																																																																							
16	BAMGU2	BOYACÁ	EL ESPINO	EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ																																																																																																																																																							
17	GMSIL	BOYACÁ	DUITAMA	KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA																																																																																																																																																							
18	ESM BAACA1	BOYACÁ	SOGAMOSO	KILOMETRO 4 VIA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA																																																																																																																																																							
AMAZONAS																																																																																																																																																											
19	BAS26	AMAZONAS	LETICIA	Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.																																																																																																																																																							
VICHADA																																																																																																																																																											
20	ESM BAS 28	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO																																																																																																																																																							
21	UASO BIROJ 43	VICHADA	CUMARIBO	KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO																																																																																																																																																							
	UASO BIAHE 28	LA PRIMAVERA	VICHADA	Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70																																																																																																																																																							
GUAÍNIA																																																																																																																																																											
22	AUSO BIPIN 45	GUAÑÍA	PUERTO IRINITA	kilómetros 2.5 vía al coco Inirida - Guainía																																																																																																																																																							
META																																																																																																																																																											
23	UASO BITER 28	META	CARIMAGUA	Vereda Carimagua - El porvenir																																																																																																																																																							
		Los pedidos deberán ser entregados en su totalidad según pedido realizado por el supervisor del contrato. Deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato.																																																																																																																																																									
5	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá anexar Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.																																																																																																																																																									
6	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA	Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: - El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. - El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.																																																																																																																																																									



		- El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
7	CERTIFICADO	- El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. - El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de condiciones sanitarias expedida por la autoridad competente del departamento en el cual tenga su sede, dicho documento debe estar expedido durante el último año contado desde la fecha de cierre del proceso.

2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

A. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

Los oferentes podrán acreditar experiencia tanto en el sector público como en el privado.

El oferente deberá acreditar **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación
- f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA 1: El oferente deberá acreditar **DOS (02) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial **para aquellos proponentes que acrediten ser UNA MIPYME/ EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER o ser un EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NO SE ADMITE:

- Certificaciones de subcontrataciones
- Auto certificaciones
- Copias de facturas u órdenes de pago

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO**, por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Fechas de inicio y terminación



d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura debe anexar **UNA (01) CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 0287 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, y el Decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el cual se establecen condiciones diferenciales para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad dentro de procesos de contratación.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-05 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- i. Tiempo de experiencia,
- ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,



iii. Índices de capacidad financiera, iv. Índices de capacidad organizacional, y/o v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo anterior, la DMSOC, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"** ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado con la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: Para los efectos de la acreditación de emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Nota 6: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital para acreditar los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota 7: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad.

3. GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica para cada uno de los elementos ofrecidos.

La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:



1. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida.
2. Que sea por el término de 6 meses adicionales al plazo de ejecución, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta la vigencia del mismo.

4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a Cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento debe venir firmado por el proponente.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES Y DE VERIFICACIÓN

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica en la lista de precios establecidas en el SECOP II

NOTA 1: Tener en cuenta que el precio de referencia aplica todos los impuestos de ley

NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepassar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

NOTA 8: El oferente debe diligenciar el cuadro económico sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente: CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial. CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de



la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar.

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

- PROPUESTA ECONOMICA
- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- VERIFICACIÓN RUES (MULTAS)
- FORMULARIO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

A) PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso.”. Que deberá presentar por medio de la plataforma SECOP II.



Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario se encuentra con todos los impuestos que este servicios genera por cada uno de los ítems caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

C) DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el FORMULARIO No. 9 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

D) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN La Resolución 001092 del 01 de Julio de 2022, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, establece que el 01 de Junio es la fecha máxima a los obligados a facturar para migrar a Factura electrónica aquellas transacciones POS que superen las 5 UVTs, de acuerdo con la calidad de contribuyente en relación al impuesto de renta y complementarios.

Esta resolución es necesaria para establecer el calendario que aplicará el límite de las cinco (5) UVT para la expedición de cada ticket de máquina registradora con sistema P.O.S como monto máximo por la venta de bienes y/o prestación de servicios, sin incluir el importe de ningún impuesto.

Los sujetos que no sean grandes contribuyentes, declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, y los no declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, deberán implementar las cinco (5) UVT para la expedición de documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema POS.

E) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en



concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

F) VERIFICACIÓN RUES (MULTAS)

El comité económico evaluador hará la verificación en el RUES, para verificar que el oferente no presente multas o sanciones.

G) FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente debe anexar formulario de sostenibilidad de precios, debidamente firmado por el Representante Legal.

10. PROTOCOLO PRESENTACIÓN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II

En caso de fallas en la plataforma durante el proceso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para estos efectos los correos oficiales mediante los cuales se recibirá notificación serán los siguientes Correo electrónico entidad: planeaciondmsoc2023@gmail.com, ayunantiadmsoc@ejercito.mil.co

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019. El 11 de abril de 2019 la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: “Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo”; numeral 3. “Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto”; y numeral 4. “Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto”.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.



(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.
Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
			VALORACION DEL RIESGO		CATEGORIA	
			8 - 9 y 10		Riesgo externo	
			6 y 7		Riesgo alto	
			5		Riesgo medio	
			2 - 3 y 4		Riesgo bajo	

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN



Nº		1	2		3	4
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A SU PERSONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA VIGENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3	2
IMPACTO		4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Nº		1	2		3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	FALLA EN LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA 'PRACTICAR LA TOMA DE IMÁGENES	LA INSUFICIENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA TANTO EN RECURSO HUMANO COMO EN INSUMOS EN LA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD		2	2	3	4
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJOS
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATSTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	MENSUAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE REVISIONES TECNICAS	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL



RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO		4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN



MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de ún (01) día siguiente a la suscripción del contrato).

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-DMSOC**, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-DMSOC**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada



una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender



la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA PARA LA REGIONAL No. 9 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROYECTADAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 13826 expedido el día 27 de FEBRERO de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; VALOR BLOQUEADO FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)”, Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80'000.000.00).
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con facturación, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago. d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE



	SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL). e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.																																																																																																																																																									
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, sin perjuicio de los ajustes que puedan presentarse de conformidad con la normatividad contractual vigente..																																																																																																																																																									
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.																																																																																																																																																									
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acordarán como lugar de cumplimiento: <table><tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">Sigla ESM o Dispensario Médico</th><th colspan="3">ESM</th></tr><tr><th>ESM principal Departamento</th><th>Ciudad o Municipio</th><th>Dirección del ESM - UASO</th></tr><tr><td>1</td><td>ESM CRH</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>CARRERA 46 # 20C-79</td></tr><tr><td>2</td><td>ESM BAS13 - DISNOR</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>CALLE 106 # 7A -19</td></tr><tr><td>3</td><td>DMGEM</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN</td></tr><tr><td>4</td><td>DMSOC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá</td></tr><tr><td>5</td><td>DISUR</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>KM 3 VÍA USME</td></tr><tr><td>6</td><td>ESM-ESMIC</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>Calle 80 # 38 - 00</td></tr><tr><td>7</td><td>UASO ESLOG</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL</td></tr><tr><td>8</td><td>CACSA II</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>BOGOTÁ</td><td>AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM</td></tr><tr><td>9</td><td>UASO BIGUP</td><td>BOGOTÁ</td><td>BOGOTÁ</td><td>K 9 N 6C 25</td></tr><tr><td>10</td><td>ESM BASCO</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>FACATATIVÁ</td><td>CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS</td></tr><tr><td>11</td><td>UASO BITER 13</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>USME PUEBLO</td><td>KILOMETRO 8 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME</td></tr><tr><td>12</td><td>UASO BAEV 13</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>UBALÁ</td><td>Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO</td></tr><tr><td colspan="5">BOYACÁ</td></tr><tr><td>13</td><td>UASO BITER01</td><td>BOYACÁ</td><td>SAMACÁ</td><td>VEREDA LOMA REDONDA</td></tr><tr><td>14</td><td>BAS01</td><td>BOYACÁ</td><td>TUNJA</td><td>CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO</td></tr><tr><td>15</td><td>BISUC</td><td>BOYACÁ</td><td>CHIQUINQUIRÁ</td><td>calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE</td></tr><tr><td>16</td><td>BAMGU2</td><td>BOYACÁ</td><td>EL ESPINO</td><td>EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ</td></tr><tr><td>17</td><td>GMSIL</td><td>BOYACÁ</td><td>DUITAMA</td><td>KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA</td></tr><tr><td>18</td><td>ESM BAACA1</td><td>BOYACÁ</td><td>SOGAMOSO</td><td>KILOMETRO 4 VÍA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA</td></tr><tr><td colspan="5">AMAZONAS</td></tr><tr><td>19</td><td>BAS26</td><td>AMAZONAS</td><td>LETICIA</td><td>Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.</td></tr><tr><td colspan="5">VICHADA</td></tr><tr><td>20</td><td>ESM BAS 28</td><td>VICHADA</td><td>PUERTO CARREÑO</td><td>KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO</td></tr><tr><td>21</td><td>UASO BIROJ 43</td><td>VICHADA</td><td>CUMARIBO</td><td>KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO</td></tr><tr><td></td><td>UASO BIAHE 28</td><td>LA PRIMAVERA</td><td>VICHADA</td><td>Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70</td></tr><tr><td colspan="5">GUAINÍA</td></tr><tr><td>22</td><td>AUSO BIPIN 45</td><td>GUAÑÍA</td><td>PUERTO IRINITA</td><td>kilómetros 2.5 vía al coco Inírida - Guainía</td></tr><tr><td colspan="5">META</td></tr><tr><td>23</td><td>UASO BITER 28</td><td>META</td><td>CARIMAGUA</td><td>Vereda Carimagua - El porvenir</td></tr></table>	ÍTEM	Sigla ESM o Dispensario Médico	ESM			ESM principal Departamento	Ciudad o Municipio	Dirección del ESM - UASO	1	ESM CRH	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CARRERA 46 # 20C-79	2	ESM BAS13 - DISNOR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 106 # 7A -19	3	DMGEM	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN	4	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá	5	DISUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	KM 3 VÍA USME	6	ESM-ESMIC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Calle 80 # 38 - 00	7	UASO ESLOG	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL	8	CACSA II	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM	9	UASO BIGUP	BOGOTÁ	BOGOTÁ	K 9 N 6C 25	10	ESM BASCO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS	11	UASO BITER 13	CUNDINAMARCA	USME PUEBLO	KILOMETRO 8 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME	12	UASO BAEV 13	CUNDINAMARCA	UBALÁ	Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO	BOYACÁ					13	UASO BITER01	BOYACÁ	SAMACÁ	VEREDA LOMA REDONDA	14	BAS01	BOYACÁ	TUNJA	CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO	15	BISUC	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE	16	BAMGU2	BOYACÁ	EL ESPINO	EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ	17	GMSIL	BOYACÁ	DUITAMA	KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA	18	ESM BAACA1	BOYACÁ	SOGAMOSO	KILOMETRO 4 VÍA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA	AMAZONAS					19	BAS26	AMAZONAS	LETICIA	Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.	VICHADA					20	ESM BAS 28	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO	21	UASO BIROJ 43	VICHADA	CUMARIBO	KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO		UASO BIAHE 28	LA PRIMAVERA	VICHADA	Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70	GUAINÍA					22	AUSO BIPIN 45	GUAÑÍA	PUERTO IRINITA	kilómetros 2.5 vía al coco Inírida - Guainía	META					23	UASO BITER 28	META	CARIMAGUA	Vereda Carimagua - El porvenir
ÍTEM	Sigla ESM o Dispensario Médico			ESM																																																																																																																																																						
		ESM principal Departamento	Ciudad o Municipio	Dirección del ESM - UASO																																																																																																																																																						
1	ESM CRH	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CARRERA 46 # 20C-79																																																																																																																																																						
2	ESM BAS13 - DISNOR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CALLE 106 # 7A -19																																																																																																																																																						
3	DMGEM	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CALLE 121 # 6 -37 USAQUÉN																																																																																																																																																						
4	DMSOC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá																																																																																																																																																						
5	DISUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	KM 3 VÍA USME																																																																																																																																																						
6	ESM-ESMIC	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Calle 80 # 38 - 00																																																																																																																																																						
7	UASO ESLOG	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CALLE 11 SUR #12-95 ESTE - SAN CRISTÓBAL																																																																																																																																																						
8	CACSA II	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 ENTRADA CATAM																																																																																																																																																						
9	UASO BIGUP	BOGOTÁ	BOGOTÁ	K 9 N 6C 25																																																																																																																																																						
10	ESM BASCO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CARRERA 5 NO. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS																																																																																																																																																						
11	UASO BITER 13	CUNDINAMARCA	USME PUEBLO	KILOMETRO 8 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA CURUBITAL USME																																																																																																																																																						
12	UASO BAEV 13	CUNDINAMARCA	UBALÁ	Carrera 6 # 9- 98 EL PUERTO																																																																																																																																																						
BOYACÁ																																																																																																																																																										
13	UASO BITER01	BOYACÁ	SAMACÁ	VEREDA LOMA REDONDA																																																																																																																																																						
14	BAS01	BOYACÁ	TUNJA	CALLE 22 N. 01-05 BARRIO EL DORADO																																																																																																																																																						
15	BISUC	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	calle 9a 26 - 69 BARRIO RICAURTE																																																																																																																																																						
16	BAMGU2	BOYACÁ	EL ESPINO	EL TOBAL EL ESPINO BOYACÁ																																																																																																																																																						
17	GMSIL	BOYACÁ	DUITAMA	KILOMETRO 8 VÍA LA TRINIDAD VEREDA BONZA																																																																																																																																																						
18	ESM BAACA1	BOYACÁ	SOGAMOSO	KILOMETRO 4 VÍA IZA CANTÓN MILITAR SANTA BARBARA																																																																																																																																																						
AMAZONAS																																																																																																																																																										
19	BAS26	AMAZONAS	LETICIA	Carrera 11 Calle 15, Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas.																																																																																																																																																						
VICHADA																																																																																																																																																										
20	ESM BAS 28	VICHADA	PUERTO CARREÑO	KILOMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO																																																																																																																																																						
21	UASO BIROJ 43	VICHADA	CUMARIBO	KILOMETRO 1 VÍA CUMARIBO - VILLAVICENCIO																																																																																																																																																						
	UASO BIAHE 28	LA PRIMAVERA	VICHADA	Nueva Manga de Coleo, carrera 5 No. oct-70																																																																																																																																																						
GUAINÍA																																																																																																																																																										
22	AUSO BIPIN 45	GUAÑÍA	PUERTO IRINITA	kilómetros 2.5 vía al coco Inírida - Guainía																																																																																																																																																						
META																																																																																																																																																										
23	UASO BITER 28	META	CARIMAGUA	Vereda Carimagua - El porvenir																																																																																																																																																						



POBLACION	La población beneficiaria del presente proceso de contratación está compuesta por el personal afiliado y los beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar Gilberto Echeverry.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”. 6) Verificar la calidad de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Dispensario Médico Sur Occidente. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o de la administración directamente. 4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga. 5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. 7. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.



	8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos. 3. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 6. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 7. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 9. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 13. Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 15. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 16. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con: 1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.



REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Aprobación de las garantías. 2. Registro Presupuestal. 3. Acta de inicio.
SUPERVISOR	EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado mediante resolución. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1. Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2026.



Teriente Coronel PETER JOHANN PINZON RAMÍREZ

Gerente del Proyecto



ST ANDREA DEL PILAR DEVIA ALVAREZ

Comité Técnico Estructurador



PS FERNANDO ORTIZ ACERO

Comité Económico Estructurador



PS GIOVANA GARCIA

Comité Jurídico Estructurador

